

Revistas Extranjeras

Remedios ARANDA RODRÍGUEZ, M.^a del Rosario DÍAZ ROMERO, Alfredo FERRANTE, Martín GARCÍA-RIPOLL, Carmen JEREZ DELGADO, Alma RODRÍGUEZ GUITIÁN, Isabel SIERRA PÉREZ

SUMARIO: I. *Derecho Civil*: 1. Parte general. 2. Derecho de la persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Derecho hipotecario. 6. Derecho de familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. Varia. II. *Derecho Mercantil*: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal.—Abreviaturas.

DERECHO CIVIL

PARTE GENERAL

BARTLETT, P.: «The United Nations Convention on the Rights of Persons with Disabilities and Mental Health Law», *MLR*, 2012, vol. 75, núm. 5, pp. 752–778.

Análisis crítico, desde el punto de vista inglés, de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Después de una panorámica general, se trata la incorporación en el tejido normativo y su relación con la *Mental Capacity Act* de 2005, el tratamiento psiquiátrico sin consentimiento, la detención civil de las personas con discapacidades mentales y finalmente algunos aspectos de la discapacidad mental en relación con el sistema penal. (*A. F.*)

DE VRIES, A.: «The Aim for Complete Uniformity in EU Private Law: An Obstacle to Further Harmonization», *ERPL*, núm. 4, 2012, pp. 913-931.

El uso por la Unión Europea de directivas de máxima armonización junto con conceptos legales «válvula» (*open*) es objeto de controversia. Debido a la diferentes culturas jurídicas es probable que los conceptos válvula sean interpretados de distinta forma en cada uno de los Estados miembro. Esto parece entrar en conflicto con el objetivo de la máxima armonización, tal y como ha sido planteado por la Comisión Europea. (*M. G.-R.*)

DELLE MONACHE, S.: «Commercializzazione del diritto civile (e viceversa)», *RDC*, 2012, núm, 4, parte prima, pp. 489-507.

Observaciones acerca de la necesidad de fusionar o unificar la normativa civil y mercantil para agilizar el mercado y las operaciones económicas, evitando la dispersión normativa. (*M. R. D. R.*)

GROSSI, P.: «I beni: itinerari fra moderno e postmoderno», *RTDPC*, 2012, núm. 4, pp. 1059-1085.

Reflexiones sobre el cambio de criterios en la valoración de los bienes: el paso de la excesiva apreciación de la propiedad inmobiliaria a la evaluación de los bienes por su importancia estructural y destino económico. (*M. R. D. R.*)

MARSHALL J.: «Concealed births, adoption and human rights law: being wary of seeking to open windows into people's souls», *CLJ*, 2012, vol. 71, núm. 2, pp. 325-354.

El artículo 8 de la Convención Europea de Derechos Humanos aboga por un Derecho al respeto a la vida privada y familiar y su artículo 2 defiende el derecho a la vida. El estudio, con atención al Reino Unido, analiza cómo estas normas se relacionan frente a un nacimiento que se mantiene oculto al padre biológico o a la familia biológica del donante, familia que tal vez desearía adoptar la prole de haberlo sabido. El texto, tratando los casos de progenitores biológicos –casados y no casados– o de progenitores que cohabitan o que ya tengan prole, analiza con particular interés la inadmisibilidad de la elección de la madre de proteger la identidad del hijo dado que chocaría con la Convención; otra cosa sería que se procediera a tutelar ese nacimiento mediante mecanismos más discretos de los comunes, siempre tutelando los criterios de transparencias e identidad del niño. (*A. F.*)

MEILLER, E.: «L'universalité de fait», *RTDC*, 2012, núm. 4, pp. 651-675.

El autor analiza el concepto de universalidad de hecho como paso previo a determinar si en dicho concepto entran o no los efectos de comercio y la cartera de valores mobiliarios. La universalidad de hecho suele conceptuarse como un conjunto distinto de sus elementos pero sin pasivo, concepto que no se verifica en la práctica. El autor lo considera una realidad jurídica que debe tener un cierto régimen jurídico, como variante de la cosa compuesta. (*R.A.R.*)

MELI, M.: «Sistema internazionale e sua incidenza sull'ordinamento interno», *RDC*, 2012, núm. 5, parte prima, pp. 685-699.

Comentarios sobre la incidencia en el Ordenamiento jurídico italiano de la Convención Europea sobre Derechos del Hombre y su confrontación con la soberanía de los Estados miembros de la UE. Problemas de aplicación del Derecho Internacional Privado Comunitario en el ordenamiento interno italiano. (*M. R. D. R.*)

NAVARETTA, E.: «Diritto Civile e Diritto Costituzionale», *RDC*, 2012, núm. 5, parte prima, pp. 643-684.

Reflexiones sobre la necesidad de adaptar la normativa constitucional y la normativa civil, para unificar criterios respecto de la regulación de derechos fundamentales en el ámbito personal y patrimonial, a la luz de valores defendidos por la Unión Europea en su Carta de Derechos Fundamentales. (*M. R. D. R.*)

RUSO, E.: «*Ars inveniendi e ars combinatoria*», *CI*, 2012, núm. 3, pp. 627-640.

Artículo dedicado al problema de la relación existente entre la jurisprudencia práctica y el derecho. (*Alma R. G.*)

SCARPA, A.: «Abuso al processo: clausola generale o pleonasma?», *CI*, 2012, núm. 4-5, pp. 1114-1154.

Análisis de diversas cuestiones relativas al abuso del proceso: utilidad del concepto «abuso del proceso» y su fundamento, intentos de clasificación de hipótesis de «abuso del proceso» y sus respectivas sanciones (abuso de los instrumentos de impugnación, pluralidad de demandas y gastos de los procedimientos, abuso de la acción de resolución por incumplimiento contractual, abuso del proceso por inobservancia de los deberes de lealtad, probidad, verdad o claridad y los abusos del proceso realizados por el juez). (*Alma R. G.*)

SPADAFORA, A.: «L'abuso della libertà negoziale tra acquisizioni normative e riletture giurisprudenziali», *GC*, 2012, núm. 2, pp. 53-68.

Reflexiones sobre el criterio de la buena fe como límite en el ejercicio de la autonomía de la voluntad negocial. Interpretación normativa y jurisprudencial de la buena fe para la determinación del abuso del derecho. Tendencia europea a evitar el abuso del derecho mediante la consideración de la buena fe como límite insuperable de la autonomía de la voluntad. (*M. R. D. R.*)

VVAA: «Symposium “The new private law”», *Harv. L. Rev.*, 2012, vol. 125, núm. 7, pp. 1640-1727.

En el número de mayo de 2012 se publican las contribuciones del «Symposium» sobre derecho privado y civil. Después de una introducción del profesor John Goldberg, que relaciona el pragmatismo con el derecho privado, se recopilan las contribuciones de los Profesores Shyamkrishna Balganesh, Henry Smith, Stephen Smith y Benjamin Zipursky respectivamente frente a las implicaciones del Derecho de autor, el Derecho de Propiedad, la relación entre deberes y responsabilidad y los daños punitivos. Además, en la página web de la revista (<http://www.harvardlawreview.org/symposium-the-new-private-law.php>) se publican *on-line* algunas respuestas sobre las mismas temáticas realizadas por los profesores Éric Claeys, Abraham Drassinower, Richard Epstein, Keith Hylton, Thomas Merrill, John Oberdiek y Emily Sherwin. (*A. F.*)

WHITTAKER, S.: «The Proposed “Common European Sales Law”: Legal Framework and the Agreement of the Parties», *MLR*, 2012, vol. 75, núm. 4, pp. 578-605.

El autor analiza críticamente la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a una normativa común de compraventa europea del pasado octubre de 2011. Después de haber analizado brevemente los antecedentes y los propósitos de la propuesta, se ciñe con particular atención a aspectos de derecho internacional privado, destaca que el texto no parece lograr las finalidades económicas que se prefija, y se detiene también con particular atención en lo que se refiere al acuerdo necesario para someterse a dicho texto legal. (*A. F.*)

ZANELLI, E.: «Povertà e ricchezza delle giurisprudenze», *CI*, 2012, núm. 2, pp. 627-640.

Artículo consistente en la recensión a la monografía de Giovanna Visintini, titulada *La circolazione delle giurisprudenze*, que lleva a cabo un análisis de Derecho Comparado acerca de la función de la jurisprudencia. (*Alma R. G.*)

DERECHO DE LA PERSONA

BINCTIN, N.: «Détermination du pays d'origine lorsqu'une oeuvre est divulguée publiquement pour la première fois sur Internet», *RIDA*, núm. 232, abril 2012, pp. 3-43.

Informe sobre la determinación del país de origen cuando la obra se divulga públicamente por primera vez vía Internet. Los autores pertenecen al Grupo de estudio sobre el país de origen, de la Asociación literaria y artística internacional (ALAI). (*C. J. D.*)

CHIOVINI, F. Y WINKLER, M.: «Dopo la consulta e la Corte di Strasburgo, anche la cassazione riconosce i diritti delle coppie omosessuali – nota a Cass. 15 marzo 2012 n. 4184», *GC*, 2012, núms. 7-8, pp. 1707-1717. (*M. R. D. R.*)

COSTA NETTO, J.C.: «Gestion collective et contrôle effectif des oeuvres de l'esprit et des différents modes d'exploitation de ces oeuvres au Brésil», *RIDA*, núm. 232, abril 2012, pp. 199-323.

Crónica del Derecho brasileño sobre la gestión colectiva, el control efectivo del derecho de autor y la explotación de obras de propiedad intelectual. (*C. J. D.*)

DELIYANNI, E.: «À l'occasion de l'arrêt Divani de la Cour Suprême hellénique et de l'ordonnance du 18 mars 2010 de la C.U.E. correspondante», *RIDA*, núm. 231, janvier 2012, pp. 119-183.

Panorama de la jurisprudencia griega reciente sobre transmisión de obras en las habitaciones de los hoteles, en un intento de diseño del derecho de comunicación al público en la denominada era de la convergencia. (*C. J. D.*)

DIETZ, A.: «Analyse comparative du droit polonais des sociétés de gestion collective après la réforme du droit d'auteur de 2010», *RIDA*, núm. 233, juillet 2012, pp. 39-101.

Análisis de Derecho comparado sobre las sociedades de gestión colectiva, a partir de la reforma del Derecho de autor en Polonia en el año 2010. (*C. J. D.*)

FELDMAN, JP: «Le "droit à l'information sportive": un juste équilibre sur le point d'être rompu», *RD*, 2013, núm. 1, pp. 34-39.

Los conflictos entre el derecho a la información deportiva y el derecho de propiedad de los titulares de los derechos deportivos. Extensión de la utiliza-

ción de extractos deportivos autorizada por el Consejo superior de lo Audiovisual y su contradicción con la directiva comunitaria de 10 de marzo de 2010 (D 2010/13/UE). (R. A. R.)

GAGGERO, P.: «Diritti della persona, responsabilità civile, diritto dei contratti. Dal codice del 1865 ad oggi», *GC*, 2012, núm. 4, pp. 163-176.

Revisión de la evolución del Derecho de la persona y el Derecho patrimonial de obligaciones y contratos y responsabilidad civil, desde la época de la codificación hasta nuestros días. Análisis de los ámbitos modernizados y actualizados. (M. R. D. R.)

GIROTTI, S.: «Trattamento di dati biometrici e dignità della persona», *NGCC*, 2012, núm. 3, pp. 248-253.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Prato de 19 de septiembre de 2011 sobre la protección de datos personales en relación con la dignidad de la persona: en especial, por el tratamiento de datos biométricos utilizados para el control de las personas, por ejemplo, de trabajadores. (Alma R. G.)

GRICENTI, G.: «La dignità nel biodiritto», *NGCC*, 2012, núm. 2, pp. 95-106.

Reflexiones en torno a la dignidad de la persona en las que se plantea si esta es un concepto jurídicamente útil: la dignidad como obligación ante la celebración de contratos lesivos de la misma, la dignidad como libertad y, por último, tratamiento de la materia en los ordenamientos alemán y americano. (Alma R. G.)

HUET, M.: «Le droit français des contrefaçons en architecture, urbain et paysage (cloisons et métamorphoses)», *RIDA*, núm. 231, janvier 2012, pp. 3-117.

El autor, Presidente de la Comisión de Derecho Inmobiliario de la Unión Internacional de Abogados y Vicepresidente de la Unión francesa del Derecho de la construcción, aborda el tratamiento jurídico de las falsificaciones en arquitectura, urbanismo y paisajismo en Derecho francés. (C. J. D.)

LABBÉE, X.: «Suicide pour tous!», *GP*, 2013, núm. 51-52, pp. 6-8.

El autor se plantea la oportunidad o no de un proyecto de ley sobre ayuda al suicidio en Francia. Estado de la cuestión en el Derecho francés con la regulación existente actual y reformas que habría que emprender para su inclusión. (R. A. R.)

— «Le ciborg accidenté de la route», *GP*, 2013, núm. 23-24, pp. 5-7.

Las prótesis como progreso científico que ¿ayuda al hombre a vivir mejor? El cibernético como la persona que tiene en su cuerpo incorporadas varias prótesis, tras un accidente, y que le convierten en un «hombre aumentado». Evaluación del perjuicio y dudas jurídicas. (I. S. P.)

NGOMBE, L.Y.: «Chronique d'Afrique», *RIDA*, núm. 233, juillet 2012, pp. 103-177.

Crónica del Derecho de autor en África durante el periodo que media entre abril de 2009 y marzo de 2012 (destacando el texto de la Organización Regional de la Propiedad Intelectual Africana, relativo al folklore y al saber tradicional; y leyes de varios países africanos). (*C. J. D.*)

PARIZOT, R.: «Prévention du meurtre: la Cour européenne des droits de l'homme va-t-elle trop loin?», *RD*, 2013, núm. 3, pp. 188-193.

Refuerzo del derecho a la vida por el Tribunal Europeo de derechos humanos a partir del artículo 2 de la Convención Europea de derechos del hombre. Exceso de celo en tal protección por la condena que se realiza en determinadas ocasiones. (*I. S. P.*)

PROTO, M.: «Tutele per abuso d'immagine», *NGCC*, 2012, núm. 6, pp. 381-404.

Reflexiones en torno al derecho a la imagen: naturaleza jurídica de la lesión del derecho a la imagen y existencia de pluralidad de remedios ante la misma, tutela preventiva y tutela resarcitoria, consentimiento tácito por su titular para el disfrute comercial de la imagen, el daño no patrimonial... (*Alma R. G.*)

SCHMIDT, D.: «Essai de systematization des conflits d'intérêts», *RD*, 2013, núm. 7, pp. 446-451.

Análisis de la noción «conflicto de intereses» desde un punto de vista general que pueda servir a nivel jurídico para cualquier sector, fundamentalmente el económico. Para su configuración hay que atender a la situación en la que se plantea el conflicto entre el interés de una persona y otra; determinación de qué interés debe ser protegido; trazos fundamentales de su régimen jurídico. (*I. S. P.*)

SIRINELLI, P.: «Chronique de Jurisprudence», *RIDA*, núm. 233, juillet 2012, pp. 179-363.

Crónica de jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y francesa sobre protección del derecho de autor. (*C. J. D.*)

— «Chronique de Jurisprudence», *RIDA*, núm. 231, janvier 2012, pp. 185-363.

Crónica de jurisprudencia y legislación sobre protección del derecho de autor en Internet. (*C. J. D.*)

— «Chronique de Jurisprudence», *RIDA*, núm. 232, avril 2012, pp. 325-493.

Crónica de jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en materia de derecho de autor. (*C. J. D.*)

SPOTO, G.: «Note critiche sul diritto all'oblio e circolazione delle informazioni in rete», *CI*, 2012, núm. 4-5, pp. 1048-1067.

La evolución jurisprudencial y su creación del derecho al olvido. El derecho a la información y la conservación de noticias. Internet y las informacio-

nes sin control. La mediación obligatoria en materia de difamación periodística. (*Alma R. G.*)

VILLANI, R.: «Riflessioni sulla disciplina dell'attribuzione del cognome ai figli a seguito delle modifiche del titolo X del d.p.r. n. 396/00 introdotte dal d.p.r. m 54/12», *NLCC*, 2012, núm. 4, pp. 679-724.

Observaciones sobre la atribución de los apellidos en los supuestos de filiación legítima y natural y análisis de la posibilidad de alterar el orden de los apellidos e incluso cambiarlos. (*M. R. D. R.*)

ZOLLINGER, A.: «Droit d'auteur français et copyright américain: pluralisme et influences des modèles culturels», *RIDA*, núm. 233, juillet 2012, pp. 3-37.

Análisis de Derecho comparado entre el tratamiento jurídico del Derecho de autor en Francia y en Norteamérica, que refleja el pluralismo y la influencia de unos modelos sobre otros. (*C. J. D.*)

PERSONA JURÍDICA

FILIPPO, S.: «L'esclusione dell'associato: evoluzione degli orientamenti e profili applicativi», *CI*, 2012, núm. 2, pp. 541-574.

Artículo relativo a la expulsión del miembro de una asociación: la reconducción de la exclusión del socio dentro del esquema de la resolución del contrato, aplicabilidad de la normativa otorgada para las asociaciones reconocidas a las asociaciones no reconocidas, determinación del grave motivo para la exclusión, la competencia para decidir la expulsión del socio, el recurso a la autoridad judicial... (*Alma R. G.*)

FUSARO, A.: «Discredito dell'impresa mediante prove comparative tra prodotti: il caso Fiat contro Annozero», *NGCC*, 2012, núm. 7-8, pp. 665-672.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Turín de 20 de febrero de 2012 sobre divulgación de informaciones económicas que provocan un daño en la reputación de una empresa: análisis de la titularidad de los derechos de la personalidad por las personas jurídicas. (*Alma R. G.*)

— «Uno sguardo comparatistico sul diritto delle fondazioni», *NGCC*, 2012, núm. 5, pp. 327-337.

Estudio de Derecho Comparado acerca de las fundaciones: *trust* internacional y las fundaciones, las fundaciones familiares y la *governance*. (*Alma R. G.*)

OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

ADILARDI, G.: «Brevi cenni in materia di contratto preliminare di vendita di un immobile in comunione legale stipulato dal solo coniuge non testatario del bene-osservazione a Cass. 31 gennaio 2012 n. 1385», *GC*, 2012, núm. 4, pp. 920-921. (*M. R. D. R.*)

- «Brevi note in tema di contratto preliminare e conformità edilizia di beni compravenduti – osservazione a Cass. 2 settembre 2011 n. 18039», *GC*, 2012, núm. 6, pp. 1541-1542. (*M. R. D. R.*)
- «Inadempimento del contratto preliminare per persona da nominare e legittimazione ad agire per l'esecuzione in forma specifica del contratto – osservazione a Cass. 30 aprile 2012 n. 6612», *GC*, 2012, núms. 7-8, pp. 1680-1681. (*M. R. D. R.*)

AINA, E.: «Verso un ritorno del danno morale soggettivo?», *NGCC*, 2012, núm. 2, pp. 115-119.

Comentario a sentencia del Tribunal Supremo italiano de 19 de septiembre de 2011 sobre la reparación del daño no patrimonial y el daño a la salud, haciendo particular hincapié en el uso de los baremos en la liquidación de aquel daño. (*Alma R. G.*)

AMRAN, D.: «Privazione del rapporto genitoriale e danno intrafamiliare», *NGCC*, 2012, núm. 5, pp. 394-398.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Roma de 27 de octubre de 2011 sobre la reparación del daño no patrimonial causado al hijo por el incumplimiento de los deberes paterno-filiales. (*Alma R. G.*)

ANDREOLA, E.: «Profili di responsabilità del motore di ricerca», *NGCC*, 2012, núm. 2, pp. 127-142.

Artículo dedicado a la responsabilidad civil de los *internet providers* y el daño causado por un ilícito difamatorio *on line*. (*Alma R. G.*)

ANZANI, G.: «Riflessioni su prescrizione e responsabilità civile», *NGCC*, 2012, núm. 3, pp. 199-212.

Artículo dedicado a la prescripción de la acción de responsabilidad civil tanto en el ordenamiento italiano como en el Derecho Comparado: especial referencia a la falta de justificación de la diferencia de plazo entre la responsabilidad contractual y la extracontractual. (*Alma R. G.*)

AUBRY, MCH: «Retour sur la caducité en matière contractuelle», *RTDC*, 2012, núm. 4, pp. 625-650.

La caducidad como mecanismo de extinción no retroactiva del contrato es un mecanismo joven y muy utilizado en la jurisprudencia francesa. La autora se enfrenta al estudio de la noción de caducidad contractual a la vista del funcionamiento de la Corte de casación y del proyecto de reforma del derecho de los contratos. En este estudio constata que la caducidad contractual nace cuando desaparece un elemento esencial del contrato después de su formación y provoca la extinción de algunas obligaciones, sin retroactividad. (*I. S. P.*)

BACHELET, V.: «Concorso omissivo colposo del danneggiato: il quasi inestricabile intreccio tra la causalità e la colpa e l'irruzione sul campo della solidarietà», *NGCC*, 2012, núm. 5, pp. 436-444.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 21 de noviembre de 2011 sobre el concurso del comportamiento negativo negligente de la víctima en la producción del daño. (*Alma R. G.*)

BALLERINI, L.: «Ripetizione di somme pagate in eccedenza dal conduttore d'immobile urbano», *NGCC*, 2012, núm. 4, pp. 289-300.

Artículo dedicado al contrato de arrendamiento de bienes inmuebles, en concreto, a la nulidad de todo pacto dirigido a otorgar al arrendador una renta mayor respecto a la prevista en la normativa reguladora de la materia. (*Alma R. G.*)

BARGELLI, E.: «La locazione immobiliare nelle ultime tappe del diritto europeo», *NGCC*, 2012, núm. 4, pp. 272-276.

Artículo dedicado al contrato de arrendamiento de inmuebles: La legislación de la Unión Europea y el silencio acerca del arrendamiento inmobiliario. Competencia de la Unión Europea sobre la materia. El Tribunal Europeo de los Derechos Humanos y el arrendamiento de vivienda. (*Alma R. G.*)

BENEDETTI, A.P.: «La colpa del danneggiato nell'illecito civile: un'analisi storico-comparata», *NGCC*, 2012, núm. 5, pp. 358-370.

Artículo dedicado al problema del comportamiento de la víctima en el ámbito de la responsabilidad civil extracontractual a la luz del Derecho Comparado: la evolución en Alemania, la evolución en Francia y en los países de influencia francesa, análisis en los sistemas del *Common Law* (tránsito de la *contributory negligence* a la *comparative negligence*) y en la experiencia italiana (el silencio del Código de 1865 y la búsqueda doctrinal y jurisprudencial de una solución a tal laguna). (*Alma R. G.*)

BOLOGNINI, S.: «Linee-guida della nuova normativa europea relativa alla fornitura di informazioni sugli alimenti ai consumatori», *NLCC*, 2012, núm. 4, pp. 613-678.

Análisis del Reglamento UE n. 1169/2011 del 25 de octubre de 2011, relativo al suministro de alimentos a consumidores: deber de información, responsabilidad del operador del sector alimenticio, técnicas comerciales, etc. (*M. R. D. R.*)

BOUGEROL-PRUD'HOMME, L.: «Réflexions sur le paiement à l'épreuve de la monnaie scripturale», *RTDC*, 2012, núm. 3, pp. 439-459.

Problemas del pago mediante efectos. La jurisprudencia francesa solo atiende al momento del pago mediante cheque pero olvida los medios actuales. Necesidad de evitar el momento de recepción de los fondos por el acreedor. Satisfacción del interés del acreedor como condición suspensiva que afecta al efecto extintivo de los actos de ejecución del deudor. (*R. A. R.*)

BOUJEKA, A.: «Droit cambiaire et déontologie des avocats», *RD*, 2012, núm. 32, pp. 2103-2110.

Normas deontológicas de la profesión de abogado y la regulación de los honorarios profesionales. Personas con capacidad para realizar el pago. Uso

de la letra de cambio como pago y cualificación del deudor. Posición de la Corte de casación al respecto. (*I. S. P.*)

BURROWS A.: «The relationship between common law and statute in the law of obligations», *LQR*, 2012, vol. 128, april, pp. 233-259.

Aportando como ejemplos específicas disposiciones legales –con particular atención al derecho de obligaciones– se analiza la importancia de la fuente normativa en el sistema de *common law*, sistema donde normalmente predomina el *case law*. El autor ve como el instrumento legislativo puede contribuir a la supervivencia de las bases sobre las cuales se rige el *common law* o en qué medida, incluso en su finalidad, las sustituye. A tal fin es fundamental el rol interpretativo de los textos normativos por parte de los jueces y tomar consciencia que la función del elemento normativo es polivalente dado que, a veces, opera como instrumento innovador y, otras, como instrumento consolidador del derecho consuetudinario. Solo mediante un detenido y oportuno análisis puede y debe comprenderse que estos dos aspectos no son impermeables entre sí –retomando una metáfora del autor como lo son el agua y el aceite– sino que son partes integrantes del derecho de obligaciones dado que mediante las disposiciones legales se puede incluso contribuir a la evolución natural del derecho consuetudinario. (*A. F.*)

CALDERAI, V.: «La riforma delle locazioni abitative quindici anni dopo: le ragioni di un fallimento dello stato post regolatore e gli scenari futuri», *RDC*, 2012, núm. 4, parte seconda, pp. 367-398.

Reflexiones sobre la necesidad de reformar la regulación del arrendamiento de vivienda para adaptar la normativa a la realidad actual y desarrollar los derechos sociales en beneficio de la parte más débil del contrato. (*M. R. D. R.*)

CERVEAU, B.: «L'assurance à nouveau confrontée au spectre de l'action de groupe», *GP*, 2012, núm. 335-336, pp. 9-12.

Acción colectiva, fundamentalmente en material de consumo, introduciendo la garantía de responsabilidad civil. Problemas para las aseguradoras y para las empresas garantizadas. (*I. S. P.*)

CHRISTANDL, G.: «Der spanische Schuldrechtsmodernisierungsentwurf im Lichte europäischer und internationaler Vertragsrechtsregelungen», *ERPL*, núm. 4, 2012, pp. 905-912.

Estudio sobre la propuesta de nuestra Comisión General de Codificación para modificar nuestro Derecho en materia de compraventa, teniendo en cuenta los Principios europeos e internacionales sobre contratos. (*M. G.-R.*)

COLOMBA, M.: «Informazione e giusto prezzo: tutela del consumatore e tutela del mercato», *CI*, 2012, núm. 6, pp. 1550-1568.

Artículo dedicado al deber de información sobre el precio en el ámbito de los consumidores: la información en el Código de Consumo, el precio entre el Código Civil y el Código de Consumo, la información sobre el precio y la buena fe y las modalidades de indicación del precio por unidad de medida. (*Alma R. G.*)

COMENALE PINTO, M.: «Brevi spunti sui confini fra spedizione e trasporto – osservazione a Cass. 21 gennaio 2011 n. 1425», *GC*, 2012, núm. 6, pp. 1587-1589. (M. R. D. R.)

COSTANZA, M.: «Proposta irrevocabile e clausole vessatorie – osservazione a Cass. 30 aprile 2012 n. 6639», *GC*, 2012, núm. 6, pp. 1432-1433. (M. R. D. R.)

DANIS-FATÔME, A.: «La délégation de créanse. Essai d'une typologie nouvelle», *RD*, 2012, núm. 37, pp. 2469-2475.

El juicio del juez francés en material de delegación en torno al encargo del delegado. Distinción de dos tipos de delegación de deuda: delegación homogénea y heterogénea, según el encargo de delegación tenga la misma causa que la que se sobreentendía en el encargo entre delegante y delegatario o no. Solo en la delegación homogénea similar a la cesión de deuda es posible tal encargo. (I. S. P.)

DE MATTEIS, R.: «La contrattazione preliminare tra prassi e normazione: gli acquisti di immobili da costruire e di case d'abitazione», *CI*, 2012, núm. 2, pp. 464-491.

Artículo dedicado al estudio de dos hipótesis concretas: el contrato preliminar de venta de bienes inmuebles a construir y el contrato preliminar de venta de inmuebles para alojamiento. (Alma R. G.)

DELLACASA, M.: «Transazione integrale vs. Transazione esclusiva delle obbligazioni solidali», *RDC*, 2012, núm. 5, parte seconda, pp. 431-464.

Comentarios sobre el régimen jurídico y los supuestos de las obligaciones solidarias: pactos de transacciones parciales e integrales sobre la deuda, participación del cónyuge, pacto de reserva del crédito sobrante, etc. (M. R. D. R.)

DELOGU, L.: «Clausola di mediazione, contratti bancari, tutela del consumatore», *CI*, 2012, núm. 2, pp. 367-389.

Artículo dedicado al examen de si es abusiva la cláusula de mediación en ocasiones introducida por ciertas entidades bancarias en el contrato celebrado con los clientes. (Alma R. G.)

DESNOYER, Ch.: «La jurisprudence relative à l'articulation des articles 1386 et 1384, alinéa 1er., du code civil. L'instrumentalisation de la règle *Specialia generalibus derogant*», *RTDC*, 2012, núm. 3, pp. 461-480.

La instrumentalización del 1386 mediante la regla del 1384, 1.º ha servido desde el punto de vista jurisprudencial para salvar del desuso la primera regla, pero no ha sido asumida por la Corte de casación que hoy da prioridad a una mejor indemnización de las víctimas por daños en edificios ruinosos, lo que supone contrariar una interpretación literal del precepto. (I. S. P.)

DI DONNA, L.: «La responsabilità del produttore per i danni provocati dal fumo», *CI*, 2012, núm. 6, pp. 1526-1549.

Artículo dedicado a la responsabilidad del fabricante por los daños sufridos por el consumidor de tabaco: algunas tesis jurisprudenciales sobre la naturaleza de dicha responsabilidad, la determinación del nexo de causalidad y, por último, la prueba del criterio de imputación de la responsabilidad, entre la culpa y el riesgo de empresa. (*Alma R. G.*)

DIDONE, A.: «Note minime sul contratto preliminare di vendita, fallimento e trascrizione della domanda – nota a Cass. 15 dicembre 2011 n. 27093», *GC*, 2012, núm. 6, pp. 1489-1490. (*M. R. D. R.*)

DIECKMANN, J. A.: «The Province of Subrogation Determined: Some Corrections? A Functional Analysis of the Guarantor's Right to Derivative Recourse, Comprising a Critique of the Restitutionary Thesis», *ERPL*, núm. 4, 2012, pp. 989-1043.

La doctrina de la subrogación es una creación de la *equity* en Inglaterra. Permite al fiador obtener los derechos del acreedor frente al deudor principal. Pero la razón por la que se permite esa subrogación no está clara. Un examen comparativo muestra un curioso fenómeno: las dos explicaciones más corrientes en el *Common Law* no aparecen en la doctrina continental, y las explicaciones en ésta no aparecen en aquél. El autor trata de encontrar un fundamento convincente en los distintos sistemas jurídicos. (*M. G.-R.*)

EGÉA, V.: «La circulation d'une créance non monétaire (l'exemple de la délitance)», *RD*, 2012, núm. 32, pp. 2111-2117.

Problemas sobre la ejecución de los créditos no monetarios: situaciones ambiguas. Similitud económica con la delegación y la cesión del contrato. Necesidad de atender no al carácter del crédito (monetario o no) sino al grado de fungibilidad del crédito a la hora de demostrar la circulación del crédito. (*R. A. R.*)

FACCI, G.: «La nullità virtuale del contratto e la violazione del principio di buona fede», *CI*, 2012, núm. 6, pp. 1415-1446.

Artículo sobre el contrato celebrado en contra de las normas imperativas: la nulidad del contrato y la violación del deber de comportarse según la buena fe, la nulidad y el contrato «injusto» y, por último, la nulidad y el contrato que lleva consigo un abuso de posición dominante. (*Alma R. G.*)

FAYALE, R.: «La figura dell'opzione nei modelli europei», *RTDPC*, 2012, núm. 4, pp.1187-1202.

Análisis de Derecho comparado sobre la figura de la opción de compra. Reciente regulación en Italia y perspectiva del modelo alemán, inglés y francés. (*M. R. D. R.*)

FERRARI, M.: «Le obbligazioni naturali ed il pagamento degli interessi ultralegali», *CI*, 2012, núm. 4-5, pp. 1087-1113.

Aproximación histórica a la obligación natural: el pago de los intereses ultralegales pactados sin forma escrita como obligación natural atípica y la

prescripción de la acción de repetición de lo pagado en consideración de cláusulas nulas o ilegítimas. (*Alma R. G.*)

FORNASIER, M.: «Der Bereicherungsausgleich bei Fehlüberweisungen und das europäische Recht der Zahlungsdienste», *AcP*, núm. 3, 2012, pp. 410-452.

El autor trata un problema especialmente difícil en Derecho alemán, como es el del enriquecimiento injusto en relaciones trilaterales. Aquí se estudia la compensación por transferencias bancarias erróneas, teniendo en cuenta además la Directiva de la UE 2007/64 sobre servicios de pago en el mercado interior. (*M. G.-R.*)

GABRIELLI, G.: «Proponibilità delle domande risarcitoria e restitutoria in corso di giudizio purchè congiuntamente con quella di risoluzione del contratto inadempiti», *RDC*, 2012, núm. 5, parte prima, pp. 597-607.

Reflexiones sobre la necesidad de reformar la regulación del proceso civil en los supuestos de incumplimiento contractual para adaptar la normativa procesal a la sustantiva del Codice Civile, que permite solicitar la resolución del contrato, durante un procedimiento en el que se exigía el cumplimiento y resarcimiento en casos de incumplimiento del deudor, ampliando y variando así el objeto de la demanda. (*M. R. D. R.*)

GHOZI, A.: «La location financière: des liaisons dangereuses», *RD*, 2012, núm. 34, pp. 2254-2259.

Evolución sobre la concepción jurídica de la figura. Paso de su idea original como un arrendamiento a la situación actual donde se discute su concepción y naturaleza jurídica. Necesidad de atender a la posición de la doctrina y jurisprudencia para salvaguardar esta figura como modo de financiación de la empresa. (*R. A. R.*)

GILIKER, P.: «English Tort Law and the Challenge of Francovich Liability: 20 years on», *L. Q. R.*, 2012, vol. 128, september, pp. 541-563.

La autora hace un recorrido, desde el punto de vista anglosajón, de la evolución y aplicación jurisprudencial que ha tenido en dicho ordenamiento la sentencia *Francovich v Italia* que, hace más de 20 años, estableció la responsabilidad del Estado frente al retraso en la incorporación de la normativa comunitaria. Se valoran también sus requisitos aplicativos y se concluye que a pesar del innovador aspecto que hubiera podido tener dicha sentencia en Inglaterra, parece que la responsabilidad del Estado por incumplimiento de la normativa comunitaria queda todavía «en la sombra del *Tort law* inglés». (*A. F.*)

GRASSI, C.: «Locazione di immobili urbani adibiti ad uso abitativo e crisi del rapporto familiare», *NGCC*, 2012, núm. 4, pp. 309-312.

Artículo acerca del destino del contrato de arrendamiento de vivienda en caso de crisis familiar: preeminente interés del hijo menor del cónyuge arrendatario a la conservación del ambiente familiar y, por tanto, sucesión en el contrato de arrendamiento como hipótesis de cesión *ex lege*. (*Alma R. G.*)

GRONDONA, M.: «La responsabilità dell'associazione sportiva per morte del giocatore», *NGCC*, 2012, núm. 2, pp. 162-168.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 13 de julio de 2011 sobre la responsabilidad civil extracontractual del organizador deportivo respecto a los daños sufridos por un jugador. (*Alma R. G.*)

GUERRINI, L.: «I diritti che la caparra confirmatoria attribuisce alla parte fedele sopravvivono, dunque, alla risoluzione di diritto», *NGCC*, 2012, núm. 9, pp. 695-699.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 28 de febrero de 2012 sobre la renuncia a los efectos de la resolución por incumplimiento contractual. (*Alma R. G.*)

HALLIDAY, S., ILAN J., SCOTT, C.: «Street-Level Tort Law: The Bureaucratic Justice of Liability Decision-Making», *M. L. R.*, 2012, vol. 75, núm. 3, pp. 347-367.

El artículo afirma que no sólo existe una responsabilidad civil producida de mecanismos estrictamente jurídicos o legales sino que defiende que ésta puede ser influida y producida por la gestión y el control que los órganos locales y administrativos efectúan; en particular, para los eventos que se producen en carreteras. Este «proceso burocrático» debe considerarse, por los autores, un autónomo mecanismo en la creación de decisiones concernientes a la responsabilidad civil. El estudio, que toca con atención las realidades de Escocia e Irlanda, valora también bajo el punto de vista empírico cuales son los factores o los criterios que el personal administrativo o las compañías de seguros adoptan de cara al mantenimiento y control de las infraestructuras de la viabilidad, decisiones que prescinden a menudo de la supervisión legal y que, sin embargo, influyen la reclamación y el correspondiente pago de las indemnizaciones. (*A. F.*)

HEIDEMANN, M.: «European Private Law at the Crossroads: The Proposed European Sales Law», *ERPL*, núm. 4, 2012, pp. 1119-1138.

El trabajo discute argumentos a favor y en contra de la Propuesta del Parlamento Europeo y del Consejo de un Derecho común europeo sobre compraventa. El autor critica sobre todo la inclusión de los contratos entre empresas y los contratos con consumidores, cuyas características diferenciales no han sido todavía suficientemente estudiadas por la doctrina jurídica. Solo cuando se tengan esos datos, se podría crear un Derecho de la compraventa imperativo en toda la Unión Europea. (*M. G.-R.*)

IZZO, N.: «La seconda casa nella disciplina ordinaria della locazione e nella nuova normativa del codice del turismo – nota a Cass. 20 giugno 2011 n. 13483», *GC*, 2012, núm. 1, pp. 169-176. (*M. R. D. R.*)

— «Interference tra condominio e locazione: facoltà mutanti in obblighi e rinunce tacite alla compartecipazione economica condominiale? – osservazione a Cass. 6 marzo 2012 n. 3454», *GC*, 2012, núm. 5, pp. 1216-1217. (*M. R. D. R.*)

JØRGENSEN, T.: «Credit Advice», *ERPL*, núm. 4, 2012, pp. 961-988.

Los consejos crediticios son una materia a la que cada vez se le presta mayor atención. Conforme a la Directiva de Crédito al Consumo, de 2008, existe una obligación de dar a los consumidores «explicaciones adecuadas». La propuesta de Directiva sobre acuerdos crediticios relativos a la «propiedad residencia», de 2011, no solo da cuenta de la dicha obligación, sino que también propone establecer modelos de consejo (*advice standards*) para los préstamos para adquirir casas. Tal consejo crediticio puede ser necesario en un mercado financiero cada vez más complejo, caracterizado por el sobreendeudamiento, y puede asegurar que el receptor del consejo toma la decisión de la forma más ventajosa para él. (*M. G.-R.*)

LAMICELA, M.: «Dolo e abuso del diritto: il giudice controlla le parti contraenti», *CI*, 2012, núm. 6, pp. 1447-1465.

Artículo sobre el dolo en la celebración de los contratos. (*Alma R. G.*)

LARDEUX, G.: «La réticence dolosive n'est pas un dol comme les autres», *RD*, 2012, núm. 44, pp. 2986-2990.

Crítica a la tendencia de la corte de casación civil francesa a considerar la reticencia dolosa como un dolo, pues la lleva a considerar siempre excusable el error que provoca. Problemas de asimilarlo al silencio sobre el valor del bien o silencio intencional, objeto del contrato. (*I. S. P.*)

LIENHARD, C.: «Actualité jurisprudentielle en droit des catastrophes et des accidents collectifs», *GP*, 2013, núm. 46-47, pp. 28-29.

Resoluciones jurisprudenciales de la Corte de apelación de Toulouse, núm. 2012/642, de 24 de septiembre) y de Versailles (núm. 11/00332, de 29 de noviembre de 2012) sobre los casos *AZF* y *Concorde*. Derecho de catástrofe, perjuicios y daños a las personas directos e indirectos, así como los perjuicios y gastos causados a las asociaciones en defensa de las víctimas. (*I. S. P.*)

LORENZETTI, A.: «Anche al convivente *same-sex* spetta il risarcimento del danno per la morte del compagno», *NGCC*, 2012, núm. 3, pp. 207-213.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Milán de 12 de septiembre de 2011, que admite el resarcimiento del daño al conviviente por la muerte de su pareja del mismo sexo. (*Alma R. G.*)

LOYAL, F.: «Die Pflichten des unberechtigten Geschäftsführers ohne Auftrag. Eine theologische Kritik überkommener Schuldrechtsdogmatik», *AcP*, núm. 3, 2012, pp. 364-409.

El trabajo tiene por objeto el análisis de la gestión de negocios ajenos sin mandato cuando se hace de modo no justificado, a saber, sin el consentimiento presente o supuesto del dueño, y contra su supuesta voluntad. La doctrina alemana está dividida en cuanto a las reglas a aplicar a este caso: la postura tradicional es que no son de aplicación las normas del BGB sobre gestión de negocios ajenos sin mandato y aplican simplemente las normas sobre Dere-

cho de daños y enriquecimiento injusto; para otros, son, de todas formas, de aplicación los §§ sobre la gestión de negocios ajenos sin mandato.

Para el autor, cada caso tiene que analizarse con detenimiento sin decidir la aplicación en bloque de uno u otro conjunto normativo, sino según una ponderación de los intereses subyacentes en el supuesto concreto. (*M. G.-R.*)

MACCARI, M.V.: «Nuove applicazioni giurisprudenziali dell'abuso del diritto in ambito contrattuale: la locazione», *NGCC*, 2012, núm. 4, pp. 301-308.

Artículo sobre la aplicación jurisprudencial de la doctrina del abuso del derecho al ámbito de los arrendamientos: existencia de abuso del derecho en caso de que el arrendador reclame la resolución del contrato teniendo otros medios a su alcance para tutelar sus intereses. (*Alma R. G.*)

MAINGUY, D.: «Á propos de “l'affair de la rétractation de la promesse de contracter”», *SJ*, 2012, núm. 27, pp. 1337-1343.

Desde hace veinte años, la jurisprudencia es criticada por una gran parte de la doctrina. Esta crítica es con frecuencia técnica, basada en el fundamento de que la promesa es relevada al rango de miserable oferta. Esta crítica es a veces más teórica, de manera más o menos explícita. De todas maneras, se juegan los fundamentos del derecho de los contratos: la cuestión de la retractación de la promesa no es otra que aquella de la sanción de la obligatoriedad del contrato. Por tanto, estos son a la vez los mecanismos, el método y los fundamentos del derecho de los contratos que la observación, laudatoria o crítica, de la jurisprudencia pone en escena. (*R. A. R.*)

MANINETTI, P.: «Il vettore che “cancella” il volo risarcisce anche i danni non patrimoniali: disagi e fastidi sono giuridicamente irrilevanti a Roma ma non a Strasburgo», *NGCC*, 2012, núm. 3, pp. 218-223.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 13 de octubre de 2011 que admite el resarcimiento del daño no patrimonial en el transporte aéreo, en concreto, el causado por la cancelación del vuelo. (*Alma R. G.*)

MANTELERO, A.: «Il contratto per l'erogazione alle imprese di servizi di *cloud computing*», *CI*, 2012, núm. 4-5, pp. 1216-1222.

Artículo dedicado al análisis de los contratos de *cloud computing*: estudio de sus elementos estructurales esenciales y sus diferencias con los contratos de *outsourcing*. (*Alma R. G.*)

MARCATAJO, G.: «Rappresentanza diretta ed indiretta: un cantiere ancora aperto», *CI*, 2012, núm. 3, pp. 775-818.

Amplio estudio sobre la institución de la representación: representación directa e indirecta, el debate interno jurisprudencial sobre la representación indirecta, la actuación por cuenta ajena y la tesis de Pugliatti, la tesis de la eficacia directa y la tesis de Ravà, apuntes de Derecho Europeo... (*Alma R. G.*)

MARINI, R.: «Ancora sull'adulterio quale causa di revocazione della donazione – nota a Cass.4 novembre 2011 n. 22936», *GC*, 2012, núm. 2, pp. 338-339. (*M. R. D. R.*)

MERKIN, R.: «Tort, Insurance and ideology: Further Thoughts», *MLR*, 2012, vol. 75, núm. 3, pp. 301-323.

Retomando como inspiración el título y el contenido del artículo publicado en la misma revista por Jane Stapleton (*Mod. L. Rev.*, 1995, vol. 58, núm. 6, pp. 820-845), el autor destaca el posible rol que un seguro puede tener sobre la determinación del estándar de conducta o la relación de causalidad cuando esto va a respaldar un acuerdo contractual que tiene por objeto el reparto del riesgo y el deber de cuidado o diligencia entre los sujetos. En este sentido, en determinados casos el seguro podría llegar a jugar un papel clave. (*A. F.*)

MÉSA, R.: «L'opportune consécration d'un principe de restitution intégrale des profits illicites comme sanction des fautes lucratives», *RD*, 2012, núm. 41, pp. 2754-2759.

Necesidad de completar la reparación de los daños en casos de restitución integral, cuando el agente del daño se ha lucrado. Acumulación de sanciones civiles y penales y diferencia de los daños punitivos. (*R.A.R.*)

MILONE, P.: «L'ingiuria grave nella revocazione per ingratitudine delle donazioni e la violazione del dovere di fedeltà», *NGCC*, 2012, núm. 4, pp. 336-340.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 4 de noviembre de 2011 sobre la infidelidad conyugal en cuanto injuria grave que sirve como causa válida para la revocación por ingratitud de las donaciones hechas entre los cónyuges. (*Alma R. G.*)

MODICA, L.: «Concessione “abusiva” di credito ai consumatori», *CI*, 2012, núm. 2, pp. 492-531.

Artículo dedicado a la tutela del consumidor por la concesión abusiva del crédito: el modelo de la concesión abusiva del crédito a la empresa, financiación sin riesgo y financiación dolosa, financiación imprudente y lesión del derecho de crédito, responsabilidad contractual del último prestamista por complicidad en el incumplimiento... (*Alma R. G.*)

MORGAN, P.: «Recasting Vicarious Liability», *C. L. J.*, 2012, vol. 71, núm. 3, pp. 615-650.

Replanteamiento de la responsabilidad vicaria no sólo en las relaciones contractuales sino también por lo que se refiere a la actividad de personal no contratado o que ofrece su actividad de forma voluntaria. Asimismo el autor analiza, apoyándose también sobre la jurisprudencia, la progresiva expansión de este tipo de responsabilidad en determinados contratos o en otras categorías como las asociaciones sin personalidad jurídica incluso planteando una responsabilidad vicaria cuando se dé una estrecha relación entre las partes que no necesariamente se exterioriza en un mecanismo laboral sino que toma

en consideración la relación que se da entre el control diario sobre la actividad del sujeto y la discrecionalidad de llevar a cabo esta actividad. (A. F.)

MOROZZO DELLA ROCA, F.: «La prescrizione del diritto all'equa riparazione ex lege n. 89 del 2001. Un contrasto annunciato – osservazione a Cass., ord 17 ottobre 2011 n. 21380», *GC*, 2012, núm. 4, pp. 1006-1008. (M. R. D. R.)

MULHERON R.: «Rewriting the Requirement for a “Recognized Psychiatric Injury” in Negligence Claims», *Oxford J. Legal Stud.*, 2012, vol. 32, núm. 1, pp. 77-112.

En estas páginas se entremezcla psiquiatría y responsabilidad civil en caso de pleitos por negligencia psiquiátrica, desde el punto de vista inglés y con un toque de comparado. En particular la autora se detiene sobre la prueba de la «enfermedad psiquiátrica reconocida» criticando como en el sistema inglés la clasificación de los trastornos psiquiátricos adoptada internacionalmente no se aplica de forma coherente requiriéndose un estudio más amplio y detallado. Se debería abandonar la necesaria prueba de la «enfermedad psiquiátrica reconocida» –requerida para la compensación por daños mentales– dado que no solamente puede prescindirse de este requisito sino que tal vez puede provocar incongruencias. La autora defiende que la responsabilidad puede relacionarse también con status que no alcanzan tal nivel de enfermedad psiquiátrica y relacionarse con situaciones de angustia, ansiedad o desánimo que podrían ser indemnizables y que al estado actual no lo son en el sistema inglés. Por lo tanto, se aboga a una reforma del sistema y a la identificación del correcto papel que deben jugar la cuarta versión del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM) de la Asociación Americana de Psiquiatría y el anexo de la clasificación internacional de enfermedades, décima versión (CIE-10), utilizados por las cortes inglesas a la hora de conceder la indemnización. (A. F.)

MURPHY J.: «Misfeasance in a Public Office: a Tort Law Misfit?», *Oxford J. Legal Stud.*, 2012, vol. 32, núm. 1, pp. 51-75.

Tomando como referencia la teoría de la justicia correctiva elaborada por Ernest Weinrib y la elaborada en *Tort en Rights* por Robert Stevens, se analiza la responsabilidad que puede derivar del abuso de derecho en los cargos públicos. El autor quiere evidenciar los mayores problemas o inconvenientes de estas teorías y proclamar la importancia de este aspecto jurídico a pesar de que, hace unos años, la *Law Commission* ha sugerido su abolición. (A. F.)

NAIJAR, I.: «La potestativité. Notes de lectura», *RTDC*, 2012, núm. 4, pp. 601-623.

Estudio sobre el desarrollo y régimen jurídico de los denominados derechos potestativos. Para ello el autor parte de la situación nacida del contrato de promesa de venta y del comportamiento en el ejercicio de las prerrogativas unilaterales en el contrato. Ambas situaciones deben diferenciarse, lo que no ha hecho ni la doctrina ni la jurisprudencia. Necesidad, según el autor de separarlo, y clasificar categorías jurídicas a través de las palabras. (R. A. R.)

NICOLINI, M.: «Non è la clinica che deve informare il paziente sui costi dell'intervento: ingiunzioni a chi non paga», *NGCC*, 2012, núm. 7-8, pp. 542-546.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Roma de 24 de noviembre de 2011, que señala que el paciente tiene un deber de diligencia de informarse sobre los costes relativos a la prestación médica, no considerándose, por consiguiente, una obligación del médico ni de la clínica dar información sobre tal extremo. (*Alma R. G.*)

PADOVINI, F.: «La disciplina della locazione immobiliare fra regime attuale e prospettive future», *NGCC*, 2012, núm. 4, pp. 265-271.

Artículo dedicado a diversas cuestiones relacionadas con el contrato de arrendamiento de inmuebles: el arrendamiento y su evolución en el ordenamiento jurídico-privado italiano, medios de tutela del arrendatario ante los abusos del arrendador, inderogabilidad unilateral de la normativa legal y perspectivas de reforma. (*Alma R. G.*)

PARINI, G.A.: «Morte dell'animale di affezione e tutela risarcitoria: è ancora uno scontro tra diritto e sentimento?», *NGCC*, 2012, núm. 9, pp. 603-615.

Artículo relativo al estudio jurisprudencial acerca de la tutela resarcitoria del daño por muerte de la «mascota» a causa del hecho ilícito de un tercero. (*Alma R. G.*)

PELON, A.: «De quelques inconséquences des régimes de responsabilité des constructeurs», *RDI*, 2012, núm. 10, pp. 476-483.

Los problemas que se presentan a la hora de determinar la responsabilidad civil de los constructores por un desorden en su trabajo: garantías, tipo de responsabilidad, etc. El autor comprueba a lo largo de su estudio que la calificación sobre responsabilidad contractual o extracontractual depende de la calificación de los trabajos realizados (¿obra?.), la naturaleza del defecto (¿vicio de construcción?, ¿defecto de conformidad? ¿Daño oculto?). (*R. A. R.*)

PIACENTINI, S.: «Responsabilità del creditore ed ordinaria diligenza», *NGCC*, 2012, núm. 5, pp. 419-422.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 2 de diciembre de 2011 acerca del deber del acreedor de comportarse de modo diligente con el fin de evitar o reducir el daño causado por el deudor. (*Alma R. G.*)

PIRAINO, F.: «Cessione del credito e modificazione del lato attivo dell'obbligazione», *CI*, 2012, núm. 2, pp. 401-463.

Artículo dedicado a la cesión del crédito y la novación subjetiva activa. (*Alma R. G.*)

PODDIGHE, E.: «Il difficile connubio tra danno da fumo e responsabilità civile all'interno e oltre i confini nazionali», *NGCC*, 2012, núm. 3, pp. 213-232.

Artículo dedicado al análisis de la responsabilidad civil del fabricante de tabaco: el resarcimiento del daño en la jurisprudencia italiana y americana, la

naturaleza jurídica del daño por el humo, existencia del libre consentimiento del fumador y posible daño por publicidad engañosa. (*Alma R. G.*)

PONZANELLI, G.: «La liquidazione del “vecchio” danno morale tra Cassazione e giudici di merito», *NGCC*, 2012, núm. 5, pp. 317-320.

Artículo dedicado al concepto de daño no patrimonial manejado por el Tribunal Supremo italiano, que comprende el daño biológico, el viejo daño moral y otra serie de consecuencias no patrimoniales. (*Alma R. G.*)

PUCELLA, R.: «Concorso di cause umane e naturali: la via impervia tentata dalla Cassazione», *NGCC*, 2012, núm. 2, pp. 189-198.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 21 de julio de 2011 sobre la relación de causalidad como presupuesto de la reparación del daño, en concreto, dicha sentencia rechaza el criterio de la causalidad proporcional. (*Alma R. G.*)

QUERCI, A.: «L'incapacità naturale all'esame della giurisprudenza: un contrasto fra massime?», *CI*, 2012, núm. 6, pp. 1466-1489.

Artículo sobre la incapacidad natural del contratante: para la existencia de la incapacidad natural, ¿es necesario una disminución total, o solo parcial, de la capacidad intelectual del sujeto? Estudio también del momento respecto al cual es necesario determinar la incapacidad y prueba del mismo. (*Alma R. G.*)

RAVIT, V./SUTTERLIN, O.: «Réflexions sur le destin du prejudice écologique “pur”», *RD*, 2012, núm. 40, pp. 2675-2683.

Problemas sobre el régimen de reparación del daño ecológico puro. Diferentes líneas en la doctrina y jurisprudencia y necesidad de buscar una posición común que asegure una reparación justa, coherente y eficaz con el perjuicio causado. (*I. S. P.*)

ROUVIÈRE, F.: «L'implication dans la loi du 5 juillet 1985: une causalité apparente», *RD*, 2012, núm. 33, pp. 2186-2191.

El término causalidad aparente y su tratamiento judicial para determinar la implicación del vehículo en caso de accidente de tráfico. Abandono actual de la formulación de implicación para definirlo como un hecho aparente en el origen del daño. (*R. A. R.*)

SANDVIK, B.: «The Battle for the Consumer: On the Relation between the UN Convention on Contracts for the International Sale of Goods and the EU Directives on Consumer Sales», *ERPL*, núm. 4, 2012, pp. 1097-1118.

En algunas ocasiones pueden ser aplicables a la misma transacción la Convención de Viena sobre compraventa de mercaderías y las Directivas comunitarias. En el trabajo se defiende que las visiones existentes sobre la relación entre ellas no han tenido en cuenta muchos aspectos al afirmar que la Convención prevalece sobre las Directivas. De hecho, si prevalecerán la Convención o las Directivas no puede ser decidida de una vez y para siempre. La solución depende de la materia tratada y de otras muchas circunstancias. (*M. G.-R.*)

SALOMONI, A.: «L'obbligo di informazione nei contratti di cooperazione nell'altrui attività giuridica», *CI*, 2012, núm. 3, pp. 728-774.

Estudio de la obligación de información en los contratos de cooperación. En concreto, análisis de la obligación de información del agente, del mandatario y del mediador. También se profundiza en el fundamento del deber de información y la extensión de tal deber a las circunstancias reconocibles. (*Alma R. G.*)

SANDEL, C.: «La successione nello studio professionale tra disciplina del trasferimento d'azienda e principi deontologici», *RDC*, 2012, núm. 5, parte seconda, pp. 513-528.

Comentarios sobre el régimen jurídico de la cesión de negocios y la necesidad de respetar principios y valores base de la actividad negocial. Valoración de cesión de la clientela. (*M. R. D. R.*)

SPADAFORA, A.: «L'abuso della libertà negoziale tra acquisizioni normative e riletture giurisprudenziali», *GC*, 2012, núm. 2, pp. 53-68.

Reflexiones sobre el criterio de la buena fe como límite en el ejercicio de la autonomía de la voluntad negocial. Interpretación normativa y jurisprudencial de la buena fe para la determinación del abuso del derecho. Tendencia europea a evitar el abuso del derecho mediante la consideración de la buena fe como límite insuperable de la autonomía de la voluntad. (*M. R. D. R.*)

TAPINOS, D.: «L'appréhension du dommage corporel par la doctrine juridique», *GP*, 2013, núm. 46-47, pp. 23-27.

Aparición de una nueva rama jurídica en Derecho francés, el derecho de daños corporales, como diferente del derecho de responsabilidad civil. Renovación de la doctrina en este nuevo derecho: función analítica y función normativa. (*I. S. P.*)

TASCHNER, H. C.: «Produkthaftung - Noch einmal: Verschuldenhaftung oder vom Verschulden unabhängige Haftung?», *ZEuP*, núm. 3, 2012, pp. 560 y ss.

El autor se plantea la ya vieja cuestión de si la responsabilidad derivada de productos defectuosos es una responsabilidad por culpa o sin culpa. Tras examinar la Directiva comunitaria y el texto legal alemán llega a la conclusión de que se trata de una responsabilidad objetiva, sobre todo porque se habla de defecto del producto y no de culpa del productor. (*M. G.-R.*)

THIRIEZ, P. Y.: «Aides techniques-aides humaines: un indissociable binôme», *GP*, 2012, núm. 335-336, pp. 13-15.

Indemnización de daños corporales por una aseguradora. Necesidad de constatar de forma clara las ayudas técnicas y humanas que necesitará el dañado para volver a rehacer su vida con máxima eficacia. Respeto al principio de reparación integral del daño. (*R. A. R.*)

THOMAS, J. B./BEAUVAIS, P.: «Il faut sauver le secret professionnel des avocats!», *GP*, 2012, núm. 330-332, pp. 17-19.

El secreto profesional como núcleo del estado de derecho y pieza fundamental del abogado. Necesidad de legislar y regular su infracción como delito de divulgación para evitar la situación actual ante la prensa en casos graves y famosos. (R. A. R.)

TICOZZI, M.: «Il compenso del professionista intellettuale», *CI*, 2012, núm. 4-5, pp. 1155-1189.

Artículo dedicado al análisis del pago del precio al profesional liberal: evolución histórica de la remuneración, recientes reformas legales acerca de la determinación de la compensación, los criterios de fijación de la remuneración, la derogación de la prohibición del pacto de «*quota lite*», la forma del acuerdo... (Alma R. G.)

TRÖGER, T.: «Inhalt und Grenzen der Nacherfüllung», *AcP*, núm. 3, 2012, pp. 296-333.

El artículo se centra en la reparación de los defectos en la compraventa y en el contrato de obra.

El actual § 439 BGB concede al comprador la posibilidad, en caso de entrega de cosa defectuosa, de elegir la eliminación del defecto o el suministro de otro ejemplar del mismo género sin el defecto. No obstante, el párrafo 2.º señala que no se podrá optar por la reparación cuando le ocasione al vendedor unos gastos excesivos en relación con el valor de la cosa. Se estudian, entonces, casos en que el coste de la reparación es proporcionalmente excesivo. (M. G.-R.)

TUCCARI, E.: «La prevedibilità del danno come criterio di equilibrio contrattuale», *NGCC*, 2012, núm. 9, pp. 565-579.

Artículo dedicado al criterio de la previsibilidad del daño como límite de la responsabilidad del deudor: análisis del Derecho histórico y comparado, aspectos subjetivo, objetivo y temporal de la previsión y criterio del equilibrio contractual. (Alma R. G.)

VETTORI, G.: «Il contratto senza numeri e aggettivi. Oltre il consumatore e l'impresa debole», *CI*, 2012, núm. 4-5, pp. 1190-1215.

Artículo dedicado al análisis del derecho comunitario: la Propuesta de un Reglamento europeo sobre la compraventa y la Directiva sobre los derechos fundamentales de los consumidores. (Alma R. G.)

VICIANI, S.: «Il danno potenziale o vero patrimoniale futuro», *GC*, 2012, núm. 2, pp. 69-77.

Consideraciones sobre la posibilidad de incluir el daño futuro para determinar la cuantía de la responsabilidad civil extracontractual. Especial referencia a la lesión de la capacidad laboral para determinar lucro cesante. (M. R. D. R.)

VIGORITI, V.: «Superabili ambiguità. Le proposte europee in tema di ADR e di ODR», *NGCC*, 2012, núm. 5, pp. 313-316.

Artículo dedicado a la Unión Europea y sus diversas iniciativas dirigidas a promover otros medios alternativos al proceso judicial para resolver las controversias en el ámbito de los consumidores. (*Alma R. G.*)

VORANO, M.: «Licenziamento ingiurioso, licenziamento illecito, risarcimento del danno», *NGCC*, 2012, núm. 6, pp. 497-503.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 30 de diciembre de 2011 sobre el resarcimiento del daño no patrimonial en el ámbito de la relación laboral. (*Alma R. G.*)

VV.AA.: «Le paiement des travaux dans les marchés privés», *RDI*, 2013, núm. 1, pp. 8-56.

Estudios varios presentados durante el Coloquio de la Asociación Francesa del Derecho de la Construcción (AFDC) de 30 de noviembre de 2012. En él se analizan las normas sobre el pago al empresario, arquitecto y en contratos especiales; el artículo 1799.1.º del CC francés; las garantías del pago para los subcontratantes; las sanciones por impago y conclusiones. (*I. S. P.*)

VV.AA.: «Droit du dommage corporel», *GP*, 2012, núm. 314-315.

Número especializado sobre los instrumentos para la indemnización de daños corporales. Estudios varios sobre la evaluación por expertos de los daños; baremos médico-legales; referentes de la indemnización; el sistema español y la relatividad de tales instrumentos. (*I. S. P.*)

VV.AA.: «Sondertagung der Zivilrechtslehrervereinigung zum Vorschlag für ein Common European Sales Law», *AcP*, núms. 4 y 5, 2012, pp. 467-852.

El 11 de octubre de 2011 publicó la Comisión Europea una propuesta de un Derecho Común Europeo en materia de compraventa. La Asociación alemana de Profesores de Derecho Civil convocó un breve Congreso especial en Bonn, celebrado los días 20 y 21 de abril de 2012.

El número entero de la revista está dedicado a las exposiciones de los autores y a la subsiguiente discusión sobre la viabilidad de esta propuesta. Las aportaciones corresponden a STADLER, A., «Anwendungsvoraussetzungen und Anwendungsbereich des Common European Sales Law» (pp. 473-501); GRUNDMANN, S., «Kosten und Nutzen eines optionalen Europäischen Kaufrecht» (pp. 502-544); ZÖCHLING-JUD, B., «Acquis-Revision, Common European Sales Law und Verbraucherrechterichtlinie» (pp. 550-574); LOOSCHELDERS, D., «Das allgemeine Vertragsrecht des Common European Sales Law», pp. 581-693; LORENZ, S., «Das Kaufrecht und die damit verbundenen Dienstverträge im Common European Sales Law», pp. 702-847.

En general, las aportaciones e intervenciones posteriores de los asistentes fueron bastante críticas, ya por la falta de rigor técnico de la propuesta, ya por la nula necesidad que se siente en la práctica de una norma supletoria o *soft law* en esta materia. (*M. G.-R.*)

VV.AA.: «ZEuP-Tagung, Würzburg 2012: Europäisches Vertragsrecht auf dem Verordnungsweg», *ZEuP*, núm. 4, 2012, pp. 687-924.

Número de la revista dedicado a la propuesta europea de un Derecho Común Europeo de la Compraventa. Aparecen artículos de destacados autores y comentarios sobre cada una de las ponencias. Los objetos de éstas fueron la obligación de cumplimiento (ALBERS), el campo de aplicación del posible futuro Reglamento (CORNELOUP), la necesidad o no de revisión del *Acquis* comunitario (JANSEN), el análisis económico de la propuesta (WAGNER), el incumplimiento (ANDERSON), los deberes de información precontractual (PIERS), y el Derecho de compraventa europeo más allá de la facultad de elección de las partes. (SMITS) (*M. G.-R.*)

WILES, J.: «Modifica e risoluzione consensuale del contratto preliminare di compravendita immobiliare: l'irrelevanza dei comportamenti concludenti successivi alla stipulazione», *NGCC*, 2012, núm. 9, pp. 705-711.

Comentario a la sentencia del Tribunal *Brindisi* de 15 de diciembre de 2011 sobre la forma *ab substantiam* del contrato: ¿qué forma han de revestir los acuerdos modificativos y resolutorios de tal contrato? (*Alma R. G.*)

ZIINO, D.: «Un'allarmante segnalazione in tema di risarcimento del danno per la perdita del rapporto parentale: esiste la categoria dei relitti umani?», *DFFP*, 2012, núm. 2, pp. 939-945.

Artículo que aborda el debatido problema de la identificación, extensión y ámbito de aplicación del daño moral en la jurisprudencia italiana. (*Alma R. G.*)

ZOPPÈ, E.: «Clausole arbitrali e di conciliazione nei contratti conclusi dai consumatori», *NGCC*, 2012, núm. 2, pp. 107-126.

Artículo dedicado a los modos de resolución de conflictos alternativos al proceso judicial en el ámbito de los consumidores: el arbitraje y el instrumento de la conciliación. Respecto a este último se profundiza en el intento de conciliación obligatoria y sus recientes desarrollos en el Decreto Legislativo n. 28/2010. (*Alma R. G.*)

DERECHOS REALES. DERECHO HIPOTECARIO

ADILARDI, G.: «Brevi note in tema di conclusione dell'affare, patto di opzione e provvigione del mediatore – osservazione a Cass. 21 novembre 2011 n. 24445», *GC*, 2012, núm. 3, pp. 685-686. (*M. R. D. R.*)

BATTAGLIESE, M.: «La cessione non annotata del credito ipotecario e il conflitto con gli altri creditori concorrenti», *NGCC*, 2012, núm. 5, pp. 345-357.

Artículo sobre cuestiones de carácter teórico y práctico relativas a la cesión del crédito hipotecario no inscrito y el conflicto que se genera con los otros acreedores concurrentes: transmisión del derecho y de la garantía, irrelevancia de la naturaleza de la inscripción y primacía del derecho de prelación, problema de la conciliación entre los regímenes de la inscripción y de la notificación de la cesión... (*Alma R. G.*)

BOTTONI, F.: «Ricognizione di diritti reali: vecchi timori e spunti normativi», *RDC*, 2012, núm. 4, parte prima, pp. 467-487.

Revisión de la teoría del *numerus clausus* respecto de los derechos reales, a favor del reconocimiento de mayor eficacia de la autonomía de la voluntad, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones. (*M. R. D. R.*)

CARBONE, E.: «Debitoris suffocatio e patto commissorio», *RTDPC*, 2012, núm. 4, pp. 1087-1115.

Análisis de la prohibición del pacto comisorio en las situaciones de incumplimiento del deudor: fundamento, estructura y función. Comparación con otras figuras como la venta con pacto de retro. Actualización de la figura y posibles límites en su aplicación. (*M. R. D. R.*)

COLANGELO, G.: «L'enforcement del diritto d'autore nei servizi cloud», *Dir. Aut.*, 2012, núm. 2, pp. 174-205.

Artículo sobre las características del *cloud computing*, relación entre internet y derecho de autor, la responsabilidad civil de los *Internet Service Providers*, reproducción de la obra protegida para uso privado y comunicación al público... (*Alma R. G.*)

— «La comunicazione al pubblico di opere protette dal diritto d'autore: la giurisprudenza comunitaria dopo il caso SCF», *NGCC*, 2012, núm. 7-8, pp. 525-537.

Artículo cuyo objeto es el derecho de comunicación al público de obras protegidas por el derecho de autor: en particular, respecto a la difusión de programas de televisión en habitaciones de hotel, en restaurantes y en salas de espera de profesionales sanitarios. (*Alma R. G.*)

— «Internet e sistema di filtraggio tra enforcement del diritto d'autore e tutela dei diritti fondamentali: un commento ai casi Scarlet e Netlog», *NGCC*, 2012, núm. 7-8, pp. 580-588.

Comentario a dos sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la piratería *on line* y la responsabilidad de los intermediarios por violación del derecho de autor. (*Alma R. G.*)

COSTANZA, M.: «In tema de immissioni sonore –osservazione a Cass. 5 agosto 2011 n. 17051», *GC*, 2012, núm. 2, pp. 389-390. (*M. R. D. R.*)

DE COCK BUNING, M./BELDER L./ DE BRUIN, R.: «Research Exceptions in EU Copyright Law», *ERPL*, núm. 4, 2012, pp. 933-960.

El *acquis* comunitario en el derecho de autor busca un equilibrio entre un alto grado de protección de los titulares del derecho, por una parte, y la promoción del conocimiento y la cultura, por otra, promoviendo excepciones a estos derechos de uso exclusivo en casos como la investigación o la educación. El artículo hace hincapié en que, a pesar de su carácter crecientemente internacional, el derecho de autor permanece todavía en gran medida como derecho de cada uno de los Estados de la Unión Europea. (*M. G.-R.*)

DE MARCO, G.: «Sulla tutela possessoria del nudo proprietario – nota a Cass. 27 gennaio 2012 n. 1219», *GC*, 2012, núm. 5, pp. 1226-1228. (*M. R. D. R.*)

DI BIASE, A.: «Occupazione abusiva di immobili e tutela giurisdizionale del proprietario: tra azioni reali ed azioni personali», *GC*, 2012, núm. 6, pp. 311-319.

Reflexiones sobre las medidas de tutela del propietario de inmueble ante la ocupación ilícita por un tercero. Análisis de la posibilidad de ejercitar acciones personales y reales para conseguir la restitución, además del resarcimiento del daño. Especial consideración de la alternativa de ejercicio de la acción reivindicatoria y restitutoria. (*M. R. D. R.*)

DONADIO, G.: «Diritto privato europeo e trasferimento della proprietà. Scenari attuali e prospettive future nella ricerca di una possibile armonizzazione», *NGCC*, 2012, núm. 3, pp. 151-175.

Artículo dedicado a la adquisición de la propiedad en el Derecho Privado europeo mediante el título y el modo: en concreto, a la regulación del Proyecto de Marco Común de Referencia (DCFR) como punto de partida para una reflexión hacia la armonización, el título de la transmisión y causa de justificación del enriquecimiento, el problema del título entre nulidad y *condictio indebiti*, comparación diacrónica y sincrónica entre los modelos continentales... (*Alma R. G.*)

DROSS, W.: «Une approche structurale de la propriété», *RTDC*, 2012, núm. 3, pp. 419-437.

Problemas actuales sobre la concepción de la propiedad. Necesidad de rehacer su conceptualización desde su relación con las cosas sobre las que recae el derecho. Aproximación a la estructura de la propiedad. (*I. S. P.*)

FABIANI, M.: «Il diritto di autore sui profumi», *Dir. Aut.*, 2012, núm. 2, pp. 206-210.

Artículo acerca de si la fragancia de un perfume puede considerarse como objeto de protección del derecho de autor tras dos sentencias, una del Tribunal Supremo holandés y otra del Tribunal Supremo francés. (*Alma R. G.*)

GABRIELLI, E.: «Forma e realtà nel diritto italiano delle garanzie reali», *RDC*, 2012, núm. 4, parte prima, pp. 449-465.

Reflexiones sobre la naturaleza jurídica, función y contenido de las garantías reales y propuesta de flexibilización de la forma del contrato y sus efectos, en aras de una mayor eficacia de las operaciones económicas. Análisis de la *garanzia rottativa* y *fluttuante*. (*M. R. D. R.*)

GALLO, A.: «Indennità di espropriazione commisurata al minor valore dichiarato ai fini Ici: una pronuncia di incostituzionalità prevedibile – nota a C. cost. 22 dicembre 2011 n. 338», *GC*, 2012, núm. 4, pp. 883-890. (*M. R. D. R.*)

GALLOUX, J. Ch.: «Le brevet européen à effet unitaire: un volapuk juridique intégré?», *RD*, 2013, núm. 8, pp. 520-

Estudio de la figura tras los dos reglamentos europeos núm. 1257/2012 y 1260/2012 de 17 de diciembre de 2012. Problemas en torno a su europeización y unificación, tras el fracaso de la convención de Luxemburgo 37 años antes. El *volapuk* como construcción intelectual interesante pero inaplicable. (R. A. R.)

Izzo, N.: «La servitù di passaggio coattivo in favore del proprietario di un'autorimessa interclusa facente parte del condominio confinante – osservazione a Cass. 18 ottobre 2011 n. 21526», *GC*, 2012, núm. 3, pp. 700-704. (M. R. D. R.)

— «La parziarietà nel condominio e la solidarietà nella comunione ordinaria pro indiviso: la riconferma della Cassazione e le questioni circa l'esecuzione forzata del titolo esecutivo ottenuto nei confronti del condominio – nota a Cass. 30 gennaio 2012 n.1289, a Cass. 21 ottobre 2011 n. 21907 e a Trib. Roma 2 marzo 2012 n. 21380», *GC*, 2012, núm. 4, pp. 943-963. (M. R. D. R.)

— «Interference tra condominio e locazione: facultà mutanti in obblighi e rinunce tacite alla compartecipazione economica condominiale? – osservazione a Cass. 6 marzo 2012 n. 3454», *GC*, 2012, núm. 5, pp. 1216-1217. (M. R. D. R.)

— «L'ascensore per il disabile in condominio: una giusta e forse definitiva soluzione costituzionalmente orientata – osservazione a Cass. 14 febbraio 2012 n. 2156», *GC*, 2012, núm. 6, pp. 1457-1463. (M. R. D. R.)

MADAUS, S.: «Die Bruchteilgemeinschaft als Gemeinschaft von Vollrechtsinhaber», *AcP*, núm. 3, 2012, pp. 251-295.

Se exponen las distintas teorías que en Alemania han intentado explicar la comunidad por cuotas. Se rechaza la doctrina clásica de la comunidad romana o por cuotas porque el derecho común no es dividido en realidad entre los comuneros. También se rechaza la más moderna concepción que considera la comunidad como una unidad, porque es incapaz de explicar el concepto de cuota, refugiándose los autores en conceptos ideales como «igualdad esencial» del derecho sobre cada cuota. Por otra parte, esto llevaría a considerar la comunidad por cuotas como una especie del género comunidad en mano común, lo que contradice el BGB.

Para el autor, una fundamentación sostenible de la comunidad conforme a los §§ 741 y ss. BGB es la teoría de la multiplicación de los derechos plenos. Cada partícipe es, por tanto, titular del derecho común. La colisión de intereses o voluntades entre los comuneros se resuelve en una facultad de bloqueo de los actos de los demás o en la imposibilidad de ejercitar el derecho. (M. G.-R.)

MALAUURIE-VIGNAL, M.: «Brevets dormants, brevets assassins, pratiques de hold-up: que peut faire le droit?», *RD*, 2012, núm. 35, pp. 2325-2330.

Conflicto entre la potestad sancionadora del derecho de la competencia, donde se pueden condenar prácticas de explotación de propiedad intelectual

con abuso de posición dominante y la titularidad de la propiedad intelectual. Necesidad de un reencuentro entre ambos derechos. (*I. S. P.*)

MAZZAMUTO, S.: «Gli aspetti civilistici della confisca dei beni alla criminalità organizzata», *CI*, 2012, núm. 6, pp. 1387-1414.

Artículo dedicado a la confiscación de los bienes en poder del crimen organizado y la tutela de los derechos de terceros: destino de los derechos reales y personales de goce sobre dichos bienes, tutela de los acreedores y naturaleza jurídica de los bienes confiscados. (*Alma R. G.*)

NAPOLI, G.: «Spunti in materia di validità dell'accordo di conciliazione, con particolare riferimento al condominio negli edifici», *GC*, 2012, núm. 1, pp. 45-91.

Reflexiones sobre el derecho de los condóminos en propiedad horizontal y su carácter indisponible, tras su regulación en el art. 5 d. lgs. N. 28 de 2010, que incluye esta materia en los supuestos de resolución de controversias mediante el procedimiento de mediación, alternativo al procedimiento judicial. (*M. R. D. R.*)

NATUCCI, A.: «Il principio “servitus servitutis esse non potest” nel diritto attuale», *NGCC*, 2012, núm. 6, pp. 405-412.

Artículo relativo al objeto de los derechos, en especial de los derechos reales, y que se plantea la admisión de una servidumbre que deriva, de hecho, de una servidumbre preexistente. (*Alma R. G.*)

PAGLIETTI, M.C.: «Copia privata ed applicazione soggettiva. La ricaduta in Italia della sentenza *Padawan*», *NGCC*, 2012, núm. 4, pp. 316-325.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Milán de 14 de febrero de 2011 en torno a la relación existente entre copia privada y derecho de autor. (*Alma R. G.*)

PASQUINO, T.: «Trasferimento del diritto di sopraelevazione di cui all'art. 1127 cod. civ. e regime di pubblicità», *NGCC*, 2012, núm. 3, pp. 176-185.

Artículo dedicado al derecho de vuelo: relación con la accesión, la naturaleza jurídica de tal derecho en la doctrina y en la jurisprudencia, venta del derecho de vuelo y oponibilidad a los terceros. (*Alma R. G.*)

RUSCELLO, F.: «“Nuovo” condominio e... “vecchio” regolamento. Riflessioni sulla proposta di (non) riforma del regolamento di condominio», *NGCC*, 2012, núm. 6, pp. 413-427.

Reflexiones críticas acerca del Proyecto italiano de reforma de la normativa reguladora del condominio de inmuebles aprobado por el Senado el 26 de enero de 2011. (*Alma R. G.*)

TOZZI, F.: «Il caso “Goria” –Retwittare notizie di agenzia di stampa. Brevi appunti», *Dir. Aut.*, 2012, núm. 1, pp. 12-21.

Artículo sobre los límites de la protección de las noticias e informaciones divulgadas por los medios de comunicación: ubicación entre el derecho de autor y la tutela de la competencia. (*Alma R. G.*)

VAN ERP, S./AKKERMANS, B.: «Public or Private Harmonisation of the EU Mortgage Market?», *ZEuP*, núm. 1, 2013, pp. 43-59.

Artículo sobre la posibilidad de un derecho de hipoteca europeo, basado en la libertad de movimiento de capitales en la Unión Europea. Con la crisis económica actual, los legisladores comunitarios no están ahora demasiado interesados en una unificación en este ámbito, pero hay diversos proyectos privados. (*M. G.-R.*)

DERECHO DE FAMILIA

ADILARDI, G.: «Brevi cenni in materia di contratto preliminare di vendita di un immobile in comunione legale stipulato dal solo coniuge non testatario del bene-osservazione a Cass. 31 gennaio 2012 n.1385», *GC*, 2012, núm. 4, pp. 920-921. (*M. R. D. R.*)

AYNÉS, L.: «Le projet de loi ouvrant le mariage aux couples de personnes de même sexe: trop u trop peu», *RD*, 2012, núm. 41, pp. 2750-2753.

Estudio sobre el proyecto de ley de matrimonio homosexual que no sólo regula el matrimonio en sí, sino también la filiación adoptiva, separándola de la biológica. Revolución social que produce tanto en filiación como por la transformación del matrimonio como institución tradicional. (*I. S. P.*)

BERGAMINI, E.: «Riconoscimento ed effetti in Italia di un matrimonio tra persone dello stesso sesso contratto all'estero: la recente evoluzione della giurisprudenza italiana», *NGCC*, 2012, núm. 7-8, pp. 461-474.

Artículo relativo al matrimonio entre parejas homosexuales válidamente celebrado en el extranjero y los problemas de su reconocimiento a la luz del orden público italiano. (*Alma R. G.*)

BONNET, V.: «Réflexions sur la présomption de paternité du XXI^e siècle dans ses rapports avec le mariage», *RD*, 2013, núm. 2, pp. 107-113.

El lugar de la presunción de paternidad a la vista del nuevo proyecto de ley sobre matrimonio homosexual. El matrimonio no tiene como fin, actualmente, la procreación. Necesidad de supresión de tal presunción o su aplicación reducida. (*I. S. P.*)

BRÉCHOT, F.-X.: «La constitutionnalité du “mariage pour tous” en question», *SJ*, 2012, núm. 51, pp. 2326-2331.

El debate político que opone a partidarios y adversarios del matrimonio entre personas del mismo sexo encuentra a partir de ahora un eco en el terreno jurídico. ¿La diferencia sexual de los esposos y los derechos de adopción son principios fundamentales reconocidos por las leyes de la República? Cumplen perfectamente las condiciones fijadas por el Consejo constitucional, razón por la cual el proyecto de apertura del matrimonio y de la adopción a las parejas de personas del mismo sexo no podrá evitar una revisión de la Constitución. (*R. A. R.*)

BUFFONE, G.: «Anche quando il cognome maritale appaia “famoso” perchè ha consentito e consente la frequentazione di ambienti mondani di alto livello o di rango sociale o di censo molto elevati, ciò non basta alla donna divorziata per poterlo conservare», *DFP*, 2012, núm. 2, pp. 737-744.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Apelación de Milán de 9 de marzo de 2011 en relación con los presupuestos, condiciones y límites de la conservación por la ex mujer del apellido del marido. En este supuesto concreto la mujer no desea perder el apellido famoso de su ex marido para poder seguir frecuentando lugares de moda y de cierto nivel económico. (*Alma R. G.*)

CADOU, E.: «Adoption internationale: variations autor de l'exigence de légalisation du consentement des représentants légaux en vue d'une adoption plénière», *RD*, 2012, núm. 34, pp. 2260-2266.

Paso de una adopción simple en un Estado extranjero a una adopción plena en Derecho francés siempre que los representantes legales del menor adoptado consientan y conozcan la ruptura total de sus lazos de filiación. Refuerzo del control del consentimiento de los adoptantes. (*I. S. P.*)

CAMILLERI, E.: «Violazioni dei doveri familiari, danno non patrimoniale e paradigmi risarcitori», *NGCC*, 2012, núm. 6, pp. 428-441.

Artículo en torno a la admisión de la responsabilidad civil que deriva del incumplimiento de deberes entre familiares. (*Alma R. G.*)

CANONICO, M.: «Diritto alla salute e nullità matrimoniale: un binomio conciliabile», *DFP*, 2012, núm. 2, pp. 637-663.

Artículo en torno a la eficacia civil en el ordenamiento italiano de las sentencias eclesiásticas de nulidad matrimonial. (*Alma R. G.*)

CASEY, J.: «Prestation compensatoire et torts exclusifs: l'équité est-elle de ce monde?», *GP*, 2013, núm. 2-5, pp. 13-15.

Aunque las faltas provengan del esposo a cuyo favor se establece la pensión compensatoria ello no obsta a la equidad de la medida, tal y como señala el artículo 270.3.º del CC francés. Sólo daños muy importantes por parte de la esposa podrían evitar o disminuir la cantidad en concepto de pensión. Estudio a propósito de la sentencia de casación civil, sección 1, de 12 de septiembre de 2012. (*I. S. P.*)

— «Statistiques du divorce: entre constantes et nouveautés», *GP*, 2012, núm. 328-329, pp. 15-16.

La finalidad de objetivación y pacificación de la ley de divorcio de 26 de mayo de 2004 y su desarrollo a lo largo de los años. Dudas sobre la consecución de tal fin y la situación actual. (*I. S. P.*)

CHIOVINI, F. Y WINKLER, M.: «Dopo la consulta e la Corte di Strasburgo, anche la cassazione riconosce i diritti delle coppie omosessuali – nota a Cass. 15 marzo 2012 n. 4184», *GC*, 2012, núms. 7-8, pp. 1707-1717. (*M. R. D. R.*)

CLAVIER, A.: «Homos: les mots qui s'entrechoquent au risque de choquer», *GP*, 2012, núm. 333-334, pp. 8-9.

La esencia del matrimonio y la filiación y sus problemas con las parejas homosexuales y el proyecto de matrimonio homosexual. (*R. A. R.*)

D'AVACK, L.: «Il diritto alle proprie origini tra segreto, anonimato e verità nella P.M.A. con donatori/trici di gameti», *DFP*, 2012, núm. 2, pp. 815-836.

Artículo sobre el derecho del hijo a conocer los propios orígenes dentro del ámbito de la reproducción artificial. (*Alma R. G.*)

DAUGERON, B.: «Mariage “pour tous”: retour sur la constitutionnalité du referendum», *RD*, 2013, núm. 5, pp. 320-323.

Problemas sobre la constitucionalidad de un referendum para la aprobación del proyecto de ley de matrimonio entre homosexuales. Debate actual en la sociedad francesa y argumentos a favor de su constitucionalidad. (*R. A. R.*)

DUBUISSON, E.: «Le mariage homosexuel et la place de la nature dans l'Homme», *RD*, 2012, núm. 39, pp. 2618-2621.

El proyecto de ley homosexual lleva al autor a plantearse el lugar de los modelos de parejas naturales en el derecho de familia. El lugar del menor en la pareja homosexual; evaluación de la adopción o la patria potestad y el consentimiento del menor. Este análisis evitará ver lo negativo de las parejas homosexuales. (*I. S. P.*)

FERRARI, D.: «Lo status giuridico delle coppie omosessuali. Il diritto alla vita familiare in due recenti pronunce», *NGCC*, 2012, núm. 7-8, pp. 615-620.

Las sentencias del Tribunal Supremo italiano de 15 de marzo de 2012 y la del tribunal de Reggio Emilia de 13 de febrero de 2012 se pronuncian acerca del matrimonio entre parejas del mismo sexo a la luz de las fuentes del Derecho Europeo. (*Alma R. G.*)

FULCHIRON, H.: «Le “mariage pour tous” en droit international privé: le législateur français á la peine...», *SJ*, 2012, núm. 49, pp. 2215-2222.

La apertura del matrimonio a las personas del mismo sexo plantea innumerables dificultades al derecho internacional privado, porque el «matrimonio para todos» es una opción rechazada por la mayoría de los Estados. Para resolver el problema, asegurando un influencia internacional máxima a su elección, el legislador francés considera una buena regla de conflicto, apartando la ley nacional de los esposos o de uno de ellos cuando prohíbe tal unión y sometiendo la cuestión de la validez del matrimonio entre personas del mismo sexo a la ley estatal del territorio en el que ha sido celebrado. Esta regla, que sería aplicable también a la celebración en Francia de un matrimonio entre personas del mismo sexo que daría reconocimiento en Francia de las uniones celebradas en el extranjero, plantea tantos problemas como resuelve. (*I. S. P.*)

— «Le reconnaissance de la famille homosexuelle: étude d'impact», *RD*, 2013, núm. 2, pp. 100-106

El nuevo proyecto de ley sobre matrimonio homosexual y la posibilidad de adopción de estos matrimonios lleva al autor a plantear una nueva concepción del matrimonio y de la filiación sin sexo. Necesidad de una nueva normativa en materia de familia. (R. A. R.)

FUSARO, A.: «*Marital contracts, ehevertraege, convenzioni e accordi prematrimoniali*. Linee di una ricerca comparatistica», *NGCC*, 2012, núm. 7-8, pp. 475-493.

Artículo relativo a la autonomía privada dentro del ámbito del Derecho de Familia tanto en los ordenamientos de *Civil Law* como en los de *Common Law*. Especial referencia a los acuerdos prematrimoniales en el Derecho italiano. (*Alma R. G.*)

HAUSER, J.: «Le projet de loi sur le mariage des personnes de même sexe Le paradoxe de la tortue d'Achille'», *SJ*, 2012, núm. 44-45, pp. 2000-2005.

Abrir el matrimonio a las parejas de personas del mismo sexo implica volver a revisar por completo el vínculo entre el matrimonio y el derecho de afiliación. Se sale de una filiación biológica, o copiada ampliamente sobre el vínculo biológico clásico, para entrar en una filiación ampliamente voluntaria. No es concebible que, en pura lógica y por prisa, se deje de lado el acceso a la procreación médicamente asistida. Querer tratar cuestiones separadamente es una ilusión. (R. A. R.)

HILBIG-LUGANI, K.: «Die Kontrolle von Vereinbarungen über die naheheilige Ausgleichsleistung im französischen Recht», *ZEuP*, núm. 3, 2012, pp. 501-525.

Estudio por una jurista alemana de la pensión compensatoria tras el divorcio en Derecho francés. Pone de manifiesto como en este ordenamiento se pretende que la pensión compensatoria se pague mediante un tanto alzado, de manera que se pueda decir que *du passé faisons table rase*. Por otra parte, como sucede en Derecho español, se mezclan en la compensación aspectos alimenticios e indemnizatorios. (M. G.-R.)

LABBÉE, X.: «Le mariage homosexuel et l'union civile», *SJ*, 2012, núm. 37, pp. 1642-1648.

El matrimonio, sacramento para la Iglesia, era antaño elevado por el derecho civil al rango de las instituciones. Por separado, la religión (con sus imperativos) y el derecho (con su orden público) llegaban a dar a la palabra un sentido unitario. Pero con el tiempo, el derecho de familia ha bajado progresivamente el matrimonio al rango de mero contrato. Ha aparecido un nuevo orden público (de amparo) que garantiza al individuo el derecho de hacer lo que gusta dentro de los límites de un orden público cada vez más reducido. Se comprende que conceder a la pareja homosexual el «derecho» a casarse conduce a incoherencias. Parece más juicioso mantener el matrimonio del Código civil y de crear «la unión civil» única, laica e igual para todos, fundada sobre la moral republicana hecha de lealtad y de buena fe. Esta unión, celebrada por el oficiante civil y rota por el juez, no pondría obstáculo

a la disposición convencional de los deberes personales. Se hablaría de «contrato institucional». La palabra «matrimonio» sería reservada al ámbito religioso al cual pertenece antes en origen. (I. S. P.)

— «Les paradoxes de l'inceste», *GP*, 2012, núm. 333-334, pp. 5-7.

El derecho no define la relación incestuosa lo que impide determinar su concepto de forma unitaria. Según la relación donde estudia (matrimonio, pacto de solidaridad civil, concubinato) los límites de la prohibición de incesto son diferentes, de ahí la necesidad de unificación mediante una definición única. (I. S. P.)

LAGOMARSINO, G.: «L'ordine pubblico ed il matrimonio-rapporto nella trascrizione in Italia delle sentenze ecclesiastiche di nullità», *DFP*, 2012, núm. 3, pp. 1307-1321.

Artículo sobre el reconocimiento en el ordenamiento italiano de sentencias eclesiásticas de nulidad matrimonial. (*Alma R. G.*)

LETELLIER, H.: «L'expertise et le droit de la famille: des clarifications utiles», *GP*, 2012, núm. 321-322, pp. 21-22.

El experto en Derecho de familia a la hora de valorar y liquidar el patrimonio de la familia tras un divorcio. Importancia de la figura y su repercusión en la prestación compensatoria. (*R. A. R.*)

MAGLI, C.: «Diritto al mantenimento dell'ex coniuge e convivenza *more uxorio*», *NGCC*, 2012, núm. 6, pp. 521-528.

Comentario al Decreto del Tribunal de Turín de 1 de diciembre de 2011 acerca de la repercusión que posee el inicio de una convivencia *more uxorio* por parte del ex cónyuge que recibe la pensión tras la crisis matrimonial. (*Alma R. G.*)

MANSI, G.: «L'art. 317 bis cod. civ. resta il referente normativo primario per l'esercizio della potestà sui figli naturali», *NGCC*, 2012, núm. 9, pp. 738-742.

Comentario al Decreto del Tribunal de Menores de Milán de 7 de febrero de 2012 sobre la normativa aplicable al ejercicio de la patria potestad sobre los hijos naturales. (*Alma R. G.*)

MELCHER, M.: «Private International Law and Registered Relationships: An EU Perspective», *ERPL*, núm. 4, 2012, pp. 1075-1096.

Estudio de las normas de varios países europeos sobre las parejas registradas y matrimonios del mismo sexo y el problema de su reconocimiento en países donde no están regulados. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha tenido que (re-)interpretar el derecho al matrimonio, la prohibición de discriminación y el derecho al respeto de la intimidad personal y familiar a la luz del deseo de casarse de una pareja austriaca del mismo sexo. (*M. G.-R.*)

MELI, M.: «Il matrimonio tra persone dello stesso sesso: l'incidenza sul sistema interno delle fonti sovranazionali», *NGCC*, 2012, núm. 7-8, pp. 451-460.

Artículo relativo al derecho a contraer matrimonio entre parejas homosexuales a la luz del ordenamiento italiano y del Derecho Internacional Privado de la Familia. (*Alma R. G.*)

MILLET, F.: «La voie d'une homoparentalité bien ordonnée: retour aux fondamentaux de la filiation», *RD*, 2012, núm. 30, pp. 1975-1979.

Importancia del elemento sociológico en la filiación, dada la evolución sobre la configuración de la familia y los modos de procreación. Filiación y procreación asistida: necesidad de una nueva configuración dada la aparición del matrimonio homoparental. Función de la filiación. (*I. S. P.*)

MONTIER, R.: «La qualité d'associé en régime de commonauté», *GP*, 2012, núm. 321-322, pp. 11-15.

Estudio a propósito de la sentencia de casación civil de 1 de febrero de 2012, sección primera, sobre la adquisición de acciones o participaciones sociales de una sociedad por un esposo con bienes comunes. Adquisición solidaria de los derechos sociales. Divorcio y pérdida de la cualidad de asociado. Art. 1424 del Código civil. (*R. A. R.*)

MORANI, G.: «La mediazione familiare», *DFP*, 2012, núm. 3, pp. 1322-1333.

Estudio de la mediación en el ámbito del Derecho de Familia: ¿existencia de un concepto común de mediación familiar? Aplicabilidad o no de la mediación civil o mercantil a la mediación familiar. (*Alma R. G.*)

MOREIRA A. J.: «We are Family! Legal recognition of Same-Sex Unions in Brazil», *Am. J. Comp. L.*, 2012, vol. 60, núm. 4, pp. 1003-1042.

Uniones de hecho homosexuales como manifestación de un derecho no sólo social sino fundamental. Es esta la postura brasileña que se describe y analiza en el escrito. El reconocimiento de las uniones estables homosexuales ha recibido una protección jurídica en virtud del principio de igualdad, incluso constitucional, contribuyendo a un concepto más amplio de familia. El autor, al tratar esta temática, hace un recorrido de las varias etapas por las cuales se ha llegado a estos resultados analizando las luchas que se han realizado no sólo para lograr derechos patrimoniales sino también sociales y dando la visión que la Corte Suprema brasileña ha adoptado. (*A. F.*)

MOROZZO, P.: «Le attribuzioni patrimoniali nelle convivenze: una breve rassegna di giurisprudenza», *DFP*, 2012, núm. 2, pp. 837-851.

Artículo consistente en un análisis jurisprudencial sobre el régimen jurídico de las atribuciones patrimoniales entre los convivientes *more uxorio*. (*Alma R. G.*)

MULON, E.: «Les conséquences attachées au prononcé définitif du divorce: quelques rappels utiles», *GP*, 2013, núm. 2-5, pp. 7-12.

Las medidas provisionales durante el proceso de divorcio y su no extinción a pesar de la sentencia definitiva. Problemas tras la reforma del divorcio de 2004. La modificación de medidas provisionales durante el proceso de divorcio: elemento nuevo o no. (*R. A. R.*)

NAUDIN, E.: «Actualités du droit des régimes matrimoniaux», *GP*, 2012, núm. 321-322, pp. 16-20.

Problemas por los flujos económicos en el momento del divorcio. Necesidad de hacer un balance serio para poder repartir de forma conjunta. Derecho de recompensa en régimen de comunidad y el reparto en el régimen de separación. (*I. S. P.*)

OLIARI, S.: «Ingiustificata rottura della promessa di matrimonio: quali danni?», *NGCC*, 2012, núm. 6, pp. 484-488.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 2 de enero de 2012 en torno a los efectos jurídicos de la ruptura de una promesa de matrimonio y la naturaleza jurídica de la obligación de resarcimiento de los daños ocasionados. (*Alma R. G.*)

OLIVERO, L.: «L'adozione del figlio del coniuge tra crisi coniugale e interesse del minore», *NGCC*, 2012, núm. 4, pp. 282-288.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 9 de octubre de 2011 sobre la admisión o no de la revocación de la adopción del menor por parte del cónyuge del adoptante tras la separación conyugal: el menor debe estar en un contexto idóneo para su desarrollo armónico. (*Alma R. G.*)

QUADRI, E.: «I figli nel conflitto familiare», *NGCC*, 2012, núm. 9, pp. 539-548.

Análisis de las reformas introducidas por la Ley n. 54 de 8 de febrero de 2006 reguladora de la disciplina concerniente a la tutela de los hijos en la crisis conyugal: actuación del principio de «bigenitorialidad», superación de las diferencias de normativa respecto a los hijos de padres no casados y mediación familiar. (*Alma R. G.*)

RECINTO, G.: «La situazione italiana del diritto civile sulle persone minori di età e le indicazioni europee», *DFP*, 2012, núm. 3, pp. 1295-1306.

Avance en el ordenamiento italiano desde el reconocimiento de los derechos del menor hacia la efectividad de su tutela, en especial, a raíz de la promulgación de la Ley de 8 de febrero de 2006 n. 54 sobre la tutela de los hijos en la crisis conyugal. (*Alma R. G.*)

ROMA, U.: «La nozione di convivenza del figlio maggiorenne con il genitore ai fini dell'assegnazione della casa familiare», *NGCC*, 2012, núm. 9, pp. 715-721.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 22 de marzo de 2012, que profundiza en la noción de convivencia del hijo mayor de edad,

no autosuficiente desde el punto de vista económico, con uno de sus progenitores a los fines de la atribución de la vivienda familiar tras el divorcio. (*Alma R. G.*)

ROMANO, R.: «La brevettabilità delle cellule staminali embrionali umane», *NGCC*, 2012, núm. 4, pp. 237-249.

Artículo acerca de la prohibición de la utilización de embriones humanos con fines industriales y comerciales. (*Alma R. G.*)

ROUSSEAU, D.: «Le “mariage pour tous” relève bien de la compétence du législateur ordinaire», *GP*, 2012, núm. 347-348, pp. 5-6.

Problemas de constitucionalidad sobre el matrimonio del mismo sexo. Situación de la doctrina francesa vista por el autor del artículo. Función del consejo de Estado francés. (*R. A. R.*)

SALITO, G.: «Assegnazione e revoca della casa familiare: una fattispecie “allo specchio”», *NGCC*, 2012, núm. 7-8, pp. 676-683.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 31 de enero de 2012 sobre los presupuestos, contenido y límites del derecho sobre la vivienda familiar. (*Alma R. G.*)

DERECHO DE SUCESIONES

ACHILLE, D.: «Autonomia privata e amministrazione di sostegno, ovvero il testamento del beneficiario dell’amministrazione di sostegno (afetto da SLA) – nota a Trib. Varesse, decr. 12 marzo 2012», *GC*, 2012, núms. 7-8, pp. 1868-1875. (*M. R. D. R.*)

BOULANGER, F.: «Révolution juridique ou compromis en trompe-l’oeil ? Á propos du nouveau règlement européen sur les successions internationales», *SJ*, 2012, núm. 42, pp. 1903-1909.

En una materia liderada hasta ahora por consideraciones puramente nacionales para Francia, abandonada a la interpretación jurisprudencial, el reglamento que emana del Parlamento y del Consejo de Europa (PE y Cons. UE, regl. núm. 650/2012, 4 julio 2012) aporta una respuesta un poco más completa a la escalada continental en las dificultades planteadas por el derecho internacional de las sucesiones. Se trate la unificación de la ley y la jurisdicción competente, el rol concedido a la voluntad del testador y a la declaración de heredero creada por el testamento, la innovación parece considerable. Pero hay ciertas imprecisiones y dificultades de aplicación, también se hacen demasiadas excepciones en los principios generales. (*I. S. P.*)

BRAUN, A.: «Towards a Greater Autonomy for Testators and Heirs: Some Reflections on Recent Reform in France, Belgium and Italy», *ZEuP*, núm. 3, 2012, pp. 461-483.

En Alemania se aceptan los contratos sucesorios, pero no en los ordenamientos civiles de estirpe francesa. Sin embargo, poco a poco la prohibición

de los pactos va remitiendo. La autora examina las recientes reformas en Francia, Bélgica e Italia. (M. G.-R.)

GODECHOT-PATRIS, S.: «Le nouveau droit international privé des successions: entre satisfactions et craintes...», *RD*, 2012, núm. 37, pp. 2462-2469.

Estudio sobre el Reglamento europeo núm. 650/2012 sobre competencia, ley aplicable y reconocimiento y ejecución de decisiones, y la aceptación y ejecución de actos auténticos en materia de sucesiones, de 4 de julio de 2012. Su aplicación a partir del 17 de agosto de 2015. Cambios que provoca en el Derecho francés, límites y peligros de tales cambios. (R. A. R.)

LANGE, K. W.: «Einverständliche Überführung von Nachlassgegenständen in das Eigenvermögen des Vorerben», *AcP*, núm. 3, 2012, pp. 334-363.

La sustitución fideicomisaria supone, durante el tiempo de titularidad del fiduciario, un considerable límite o freno para el tráfico jurídico. Por eso, se ha planteado la doctrina alemana la posibilidad de que todos los bienes se los quede el fiduciario, normalmente a cambio de una retribución al fideicomisario. Lo que también se ha insinuado es la posibilidad de que fiduciario y fideicomisario lleguen al acuerdo de que una parte de los bienes fideicomitidos queden en el patrimonio del fiduciario definitivamente a cambio de que el fideicomisario entre inmediatamente en posesión de los bienes tras el fallecimiento del causante. No obstante, el autor pone de manifiesto las múltiples dificultades que, desde el punto de vista técnico, surgen con este tipo de acuerdos. (M. G.-R.)

OSAJDA, K.: «The New Polish Regulation on *Legatum per Vindicationem*: A New Solution for Old Problems», *ZEuP*, núm. 3, 2012, pp. 484-500.

En Polonia, el CC de 1964 sólo regulaba los legados de efecto obligacional. Sin embargo, era cada vez más sentida por la práctica la regulación de un legado de efecto real. Y esto es lo que ha hecho una reciente reforma de 2011. (M. G.-R.)

VARIA

BOUTONNET/MEKKI: «Environnement et conservation easements .Pour une transposition en droit français?», *SJ*, 2012, núm. 39, pp. 1736-1742.

Los Estados Unidos disponen de un instrumento eficaz de protección del medio ambiente: la *conservation easements* o servidumbres de conservación. ¿Esta institución original, que concede un lugar de entidad a la libertad contractual, puede y debe ser traspuesta al derecho francés? (R. A. R.)

DESRAYAUD, A.: «De la sûreté à la citoyenneté: l'accessibilité du code civil de 1804», *RTDC*, 2012, núm. 4, pp. 677-695.

Estudio histórico sobre los pensamientos de los codificadores franceses. La ley debe ser accesible e inteligible para todos, como preocupación básica. La concepción de la accesibilidad, nacida en Roma y llevada por los codificadores franceses a la meta del Code civil. (I. S. P.)

HELLWEGE, PH.: «Der DCFR als Grundlage für eine Revision und Kodifikation des schottischen Vertragsrecht – Eine erste Bestandaufnahme am Beispiel der Vertragsauslegung», *ZEuP*, núm. 1, 2013, pp. 88-103.

Artículo de un profesor alemán sobre los distintos intentos de codificación, al menos parcial, del Derecho escocés, para lo cual algunos autores se fijan en el llamado Proyecto de Marco Común de Referencia. Se trata especialmente la cuestión de la interpretación en Derecho privado, más allá del puro ámbito contractual. (*M. G.-R.*)

JUSTON, M.: «Et si les juges aux affaires familiales et les avocats se saisissent réellement de la médiation familiale dans l'intérêt des enfants et des couples qui se séparent?», *GP*, 2012, núm. 326-327, pp. 5-8.

La mediación familiar introducida por la ley de 4 de marzo de 2002 en Francia como modo de resolver la ruptura familiar. Medio útil de renovación por el que se regula el conflicto familiar participando de una forma más ordenada los miembros de la familia. Concepción moderna de la justicia frente a los procedimientos judiciales. (*I. S. P.*)

LIUKKUNEN, U.: «Managing Legal Diversity in the EU: The Case of Subject-Specific Conflicts Rules», *ERPL*, núm. 4, 2012, pp. 1045-1073.

El objetivo de este artículo es analizar las reglas de conflicto específicas sobre determinadas materias en el contexto de la integración europea y especialmente en el manejo de la diversidad, no solo de los Derechos de los Estados miembros, sino también en diferentes campos de Derecho sustantivo en la Unión Europea. Se defiende que hay reglas de conflicto sobre materias específicas en el Derecho del mercado interno que promueven la coherencia, de forma que este tipo de legislación maneja la diversidad de modo coordinado. (*M. G.-R.*)

PAPAZIAN, P.: «Appel á projet: Étude relative á un Index de la sécurité juridique», *SJ*, 2013, núm. 1-2, pp. 37-38.

En un contexto de intensificación de los intercambios económicos, el derecho ha resultado un elemento esencial de la globalización, tanto como marco como también como objeto de estos intercambios mundiales. Los sistemas jurídicos son a partir de ahora comparados, evaluados incluso criticados por su capacidad de tener en cuenta la internacionalización de las relaciones económicas.

A causa de la diversidad de sus experiencias y de la importancia económica y geográfica de sus sistemas jurídicos nacionales, los juristas de derecho continental tienen que participar en estos debates. Contribuyen así a la diversidad de los puntos de vista, fuente de innovación y de flexibilidad para los actores económicos, favorecen un mejor conocimiento de los derechos y participan en la seguridad de la actividad económica. La Fundación para el derecho continental tiene vocación de sostener este análisis, por eso desea proseguir el trabajo comprometido con el fin de establecer un Índice de la seguridad jurídica que permitirá enriquecer el debate sobre la evaluación de los sistemas jurídicos. (*R. A. R.*)

PERTOT, T.: «I diritti di abitazione e di uso nella successione legittima: opportunità di un intervento delle sezioni unite», *NGCC*, 2012, núm. 9, pp. 772-778.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 4 de mayo de 2012 sobre la primacía del cónyuge en la sucesión por causa de muerte, en particular, respecto a los derechos de uso y habitación. También aborda la relación existente entre los derechos de uso y habitación y la cuota intestada. (*Alma R. G.*)

PIEK, S.: «Die Kritik an der funktionalen Rechtsvergleichung», *ZEuP*, núm. 1, 2013, pp. 60-87.

Artículo de una especialista en Derecho internacional privado, que se adentra en la metodología de esa rama del Derecho. Contrapone la aproximación funcional de Rabel a otras concepciones. La autora pone de manifiesto que la aplicación del principio de funcionalidad no lleva *per se* a una comparación de mayor calidad. (*M. G.-R.*)

VIDIRI, G.: «La rilevanza del linguaggio scritto nell'interpretazione del testamento olografo – nota a Cass. 20 dicembre 2011 n. 27773», *GC*, 2012, núm. 3, pp. 651-664. (*M. R. D. R.*)

VILLACÈQUE, J.: «Magistrats et avocats: quelle formation commune pour servir ensemble la justice? Un débat actuel», *RD*, 2013, núm. 4, pp. 263-268.

Necesidad de una cierta unidad en el comportamiento profesional de abogados y jueces para conseguir la justicia. Necesidad de unas normas comunes de tipo deontológico para conseguir su acercamiento, pues la formación no puede ser completamente igual. (*R. A. R.*)

DERECHO MERCANTIL

PARTE GENERAL. EMPRESA

ALBERTINI, L.: «Trasferimento del marchio e operazioni societarie straordinarie (trasformazione, fusione, scissione)», *CI*, 2012, núm. 3, pp. 900-937.

Artículo relativo a la transmisión de la marca: análisis de la hipótesis concreta del acto dispositivo de la hacienda que no menciona la marca, la transmisión de la marca *mortis causa*, la transmisión de la marca comunitaria, fusión y transmisión de marca, transformación y derecho de marca, escisión y derecho de marca.... (*Alma R. G.*)

BLASCO, B.: «*Spasm* e pratiche commerciali scorrette», *CI*, 2012, núm. 4-5, pp. 967-988.

El artículo se plantea si el consumidor está realmente protegido. También analiza el *spasm* como práctica comercial agresiva y los remedios jurídicos frente a dicha práctica. (*Alma R. G.*)

GENOVESE, A.: «Contratto di rete e disciplina antitrust», *CI*, 2012, núm. 3, pp. 703-727.

Razón y finalidad de la reciente introducción del contrato de redes por el legislador italiano (art. 3 párrafo 4.º y ss. del Decreto Legislativo de 10 de febrero de 2005 n. 5), dirigido a favorecer la competitividad de las pequeñas y medianas empresas. (*Alma R. G.*)

LEGRAND, V.: «L'EIRL à patrimoines multiples ou questionnaire à choix multiples?», *RD*, 2012, núm. 36, pp. 2402-2407.

A pesar de la posibilidad de crear tantos patrimonios como actividades ejercieran los empresarios, dada a través de la Ley de 15 de junio de 2010, esto no ha sido desarrollado debido a los problemas y complicaciones jurídicas que presenta la figura. El autor analiza estos últimos en el Derecho francés. (*R. A. R.*)

LONGOBUCCO, F.: «Abuso di dipendenza economica e reti di imprese», *CI*, 2012, núm. 2, pp. 390-400.

Contrato de redes entre empresas y tutela del empresario débil: el abuso de dependencia económica. (*Alma R. G.*)

POLLAUD-DULIAN, F.: «Les constructeurs automobiles français: entre le marteau du droit de la concurrence et l'enclume de la crise économique?», *RD*, 2012, núm. 42, pp. 2815-2821.

Problemas de competencia entre los fabricantes de automóviles y de sus piezas y los talleres mecánicos. Estudio a propósito de la opinión de la Autoridad de la Competencia (ADLC) de 8 de octubre de 2012 sobre la fabricación, reparación y piezas cambiadas. Problemas con las cláusulas de garantía. (*R. A. R.*)

ROMANO, V. C.: «La natura della responsabilità da abuso di dipendenza economica tra contratto, illecito aquiliano e culpa in contrahendo», *NGCC*, 2012, núm. 4, pp. 302-310.

Comentario jurisprudencial sobre la naturaleza jurídica de la responsabilidad que deriva del abuso de dependencia económica entre empresas. (*Alma R. G.*)

VVAA: «La confiance en droit des affaires», *GP*, 2012-2013, núm. 365-1.

Estudios a propósito del coloquio sobre confianza en el mundo de los negocios. Estudios sobre la concertación de negocios: información del mercado y confidencialidad, publicidad, etc. Sanciones en caso de ruptura de la confianza. (*I. S. P.*)

DERECHO DE SOCIEDADES

CAPOTORTO, M.: «Riflessioni critiche sulla natura e sulla portata del dovere di vigilanza degli amministratori privi di delega in seno a una società di assicurazioni: ripercussioni processuali», *CI*, 2012, núm. 6, pp. 1569-1602.

Artículo dedicado a la responsabilidad de los órganos de control de la sociedad, en especial, determinación del daño resarcible en las acciones de responsabilidad en el momento concursal. (*Alma R. G.*)

DONDERO, B.: «L'instrumentalisation du droit des sociétés: les sociétés publiques locales», *RD*, 2012, núm. 36, pp. 2408-2411.

Inclusión de las sociedades públicas locales como sociedades anónimas y comerciales, a pesar de ser sociedades públicas de carácter territorial. Mezcla de géneros que plantea problemas jurídicos manifestados por el autor en este trabajo. Estudio a raíz de la Ley núm. 2010-559 de 28 de mayo. (*R. A. R.*)

ROSSI, M.: «Appunti in tema di particolari diritti dei soci di S.R.L.», *RDC*, 2012, núm. 5, parte seconda, pp. 431-464.

Consideraciones sobre los derechos de los socios de Sociedades de Responsabilidad Limitada: derechos sobre sus acciones, derecho de enajenación de sus cuotas, derecho a intervenir en la administración y control de la Sociedad, etc. (*M. R. D. R.*)

SCHMEIDLER, J.: «La responsabilité de la société mère pour les actes de sa filiale», *RD*, 2013, núm. 9, pp. 584-590.

Estudio crítico sobre la responsabilidad de la sociedad matriz por actos de su filial a raíz de la sentencia de la corte mercantil de casación de 12 de junio de 2012. Principios imprecisos y confusión en su aplicación que llevan a generar gran inseguridad, según la autora. (*I. S. P.*)

CONTRATOS MERCANTILES

CALVO, R.: «Gli obblighi informativi dell'intermediario di assicurazione», *NLCC*, 2012, núm. 5, pp. 819-830.

Estudio del deber de información al cliente y de mantener criterios de claridad en los contratos por parte de los agentes intermediarios en el ámbito de la contratación de seguros. (*M. R. D. R.*)

CARAMALLI, D.: «Dettes LBO: les rapports de forcé existants à l'heure des renégociations», *RD*, 2013, núm. 7, pp. 451-456.

Estudio sobre la utilidad de la reestructuración de las deudas «*leverage buy-out*» ante los últimos datos presentados por la asociación para el retorno de las empresas y el aumento básico de la deuda media. (*I. S. P.*)

CARÓN, Ch.: «La discrète omniprésence d'accords de coexistence en droit des marques», *SJ*, 2013, núm. 5, pp. 123 y ss.

Los acuerdos de coexistencia son omnipresentes en la práctica, pero están relativamente poco estudiados. El objeto de este artículo consiste en presentar algunas pistas de reflexión sobre estos acuerdos que pueden desgastarse con la duración. (*I. S. P.*)

MAFFEIS, D.: «Molteplicità delle forme e pluralità di statuti del credito bancario nel mercato globale e nella società plurale», *NLCC*, 2012, núm. 4, pp. 727-750.

Estudio de los contratos bancarios para la concesión de créditos y los límites de su autonomía para el establecimiento de condiciones y requisitos de concesión de créditos a empresas y consumidores. Responsabilidad de las entidades crediticias en sus actividades de financiación. (*M. R. D. R.*)

PACLOT, V.: «La régulation des activités bancaires et le respect du droit», *SJ*, 2012, núm. 41, pp. 1842-1849.

Como consecuencia de la decisión del Consejo constitucional del 2 de diciembre de 2011 que ha declarado contrarias a la Constitución las disposiciones legislativas que fundaban el poder disciplinario de la Comisión bancaria, el Consejo de Estado ha anulado el 11 de abril de 2012 una decisión de sanción de la Comisión bancaria. Pero, por un parecer informal contenido en el cuerpo de su sentencia, el Consejo de Estado ha especificado que la anulación de esta decisión no era obstáculo a que el ACP encuentre un nuevo procedimiento de sanción a las mismas personas, con fundamento en actos de control y de constatación llevados a cabo por la Comisión bancaria. Esta toma de posición vuelve a desconocer que el Consejo constitucional ha abrogado no sólo las disposiciones sobre el fundamento de estos, sino también aquellas aplicables a las faltas cometidas antes de la entrada en vigor de la ordenanza del 21 de enero de 2010; vuelve a admitir que la decisión de anulación del Consejo de Estado puede ser puesta en duda. (*I. S. P.*)

PISCITELLO, P.: «La selezione delle imprese fallibili e la frammentazione del piccolo imprenditore», *RDC*, 2012, núm. 4, parte seconda, pp. 399-414.

Comentario sobre el procedimiento concursal de empresas en quiebra. Normativa aplicable y necesidad de reforma, a la luz del Derecho comparado. (*M. R. D. R.*)

RIERA-THIEBAULT, K./COVILLARD, A.: «La notion de déséquilibre significatif visée à l'article L442-6, I, 2.º du Code de commerce: un nouveau droit des clauses abusives entre professionnels?», *GP*, 2013, núm. 44-45, pp. 6-9.

Utilización de la noción de desequilibrio significativo entre empresas contratantes para oponerse a cláusulas abusivas contenidas en condiciones generales del contrato. Aceptación jurisprudencial y consecuencias. (*R. A. R.*)

VABRES, R.: «Le devoir de ne pas contracter dans le secteur bancaire et financier», *SJ*, 2012, núm. 40, pp. 1782-1788.

La protección del prestatario, del inversor o incluso de la fianza ha conducido a reforzar considerablemente las obligaciones legales que pesan sobre los profesionales de la banca y de la finanza. A estas disposiciones especiales, se añade el desarrollo de una jurisprudencia que impone un deber de custodia o asesoría. En ciertas hipótesis, las exigencias del derecho positivo van sin duda más allá de un deber de información. En efecto, exige de ciertos profesionales que se aseguren del carácter adecuado de su prestación a la vista de la situación de su cliente. No se trata de poder sancionar la insufi-

ciencia de la información comunicada, sino más bien de reprochar al profesional el hecho mismo de haber contratado. (R. A. R.)

VIGORITI, L.G.: «Profili soggettivi e oggettivi dei contratti di *swap* su tassi di interesse», *NGCC*, 2012, núm. 2, pp. 140-148.

Comentario a dos ordenanzas del Tribunal de Civitavecchia sobre los contratos derivados, los instrumentos financieros y los contratos de *swap*. (Alma R. G.)

VOGENAUER, S.: «Die UNIDROIT Grundregeln der internationalen Handelsverträge 2010», *ZEuP*, núm. 1, 2013, pp. 7-42.

La asociación Unidroit ha aprobado en 2010 la tercera versión de los *Principles of International Commercial Contracts*. El autor hace un repaso breve sobre la historia de estos principios y el surgimiento de esta tercera edición, presenta la nueva regulación, intenta aclarar su aplicación intemporal y termina con un vistazo a la posible continuación de las modificaciones de estos principios. (M. G.-R.)

DERECHO CONCURSAL

HOANG, P.: «L'octroi abusif de crédit s'invite à la table de l'exclusion de responsabilité de l'article L.650-1 du code de commerce», *RD*, 2012, núm. 31, pp. 2034-2043.

Aplicación del art. 650-1 del Código de comercio francés por la Corte de casación francesa: naturaleza de la norma y campo de aplicación. Abuso, oponibilidad al prestamista, garantías para otros acreedores en el concurso. (R. A. R.)

INZITARI, B.: «Leasing nel fallimento: soddisfazione integrale del concedente fuori dal concorso sostanziale e necessità dell'accertamento del credito nel concorso formale», *CI*, 2012, núm. 6, pp. 1369-1380.

Artículo dedicado a la novedad introducida por el Decreto Legislativo n. 5 de 2006, que por primera vez regula en Italia el contrato de leasing, aunque con referencia a la normativa de la quiebra, mediante la inserción de un nuevo artículo 7.2 en la Ley de Quiebra. (Alma R. G.)

ABREVIATURAS

AcP	Archiv für die civilistische Praxis
Am. J. Comp. L	American Journal of Comparative Law
CLR	California Law Review
C. L. J.	Cambridge Law Journal
CI	Contratto e Impresa
Colum. L. Rev.	Columbia Law Review
DFP	Il Diritto di Famiglia e delle Persone
Dir. Aut.	Il Diritto di Autore
ERPL	European Review of Private Law

FI	Il Foro Italiano
GC	Giustizia Civile
GP	Gazette du Palais
Harv. L. Rev.	Harvard Law Review
JuS	Juristische Schulung
JZ	Juristen Zeitung
L. Q. R.	Law Quarterly Review
MLR	Modern Law Review
NGCC	La Nuova Giurisprudenza Civile Commentata
NJW	Neue Juristische Wochenschrift
NLCC	Le Nuove Leggi Civili Commentate
N. Y. U. L. Rev.	New York University Law Review
Oxford J. Legal Stud.	Oxford Journal of Legal Studies
Rass. Dir. Civ.	Rassegna di Diritto Civile
RD	Recueil Dalloz
RDC	Rivista di Diritto Civile
RDI	Revue de Droit Immobilier
RIDA	Revue Internationale du Droit d' Auteur
RTDC	Revue Trimestrielle de Droit Civil
RTDPC	Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile
SJ	La Semaine Juridique
Tex. L. Rev.	Texas Law Review
Tul. L. Rev.	Tulane Law Review
U. Chi. L. Rev.	University of Chicago Law Review
UCLA L. Rev.	University of California Los Angeles Law Review
Yale L. J.	Yale Law Journal
ZEuP	Zeitschrift für Europäisches Privatrecht